



Tipo de documento: Tesina de Grado de Trabajo Social

Título del documento: El sistema penal juvenil desde las voces de los pibes: indagando representaciones sociales por parte de adolescentes y jóvenes que transitaron por dispositivos penales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autores (en el caso de tesis y directores):

Sol Brown Galindez

Nerina Presta

Victoria Rangugni, dir.

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2017

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR





Facultad de Ciencias Sociales

UBA

Carrera de Trabajo Social

Trabajo de Investigación Final

“El Sistema Penal Juvenil desde las voces de los pibes”

Indagando representaciones sociales por parte de adolescentes y jóvenes que transitaban por dispositivos penales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AUTORAS:

Brown Galindez, Sol; DNI 35.727.157

solbrowngalindez@gmail.com

Presta, Nerina DNI 36.400.695

nerinapresta@gmail.com

Tutora Temática: Mg. Victoria Rangugni; VRangugni@mpf.gov.ar

Taller IV: Año 2015 - Docente: Lic. Liliana Murdocca

Fecha de presentación: 1 de junio de 2017

➤ RESUMEN

Título: “El Sistema Penal Juvenil desde las voces de los pibes: *Indagando representaciones sociales por parte de adolescentes y jóvenes que transitaron por dispositivos penales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*”

Autoras: Brown Galíndez, Sol
Presta, Nerina María

Fecha de Presentación: 1 de Junio 2017

Palabras Clave: Sistema Penal Juvenil - Representaciones Sociales - Violencia - Encierro - Trabajo Social

La presente investigación se realiza como resultado de un proceso de sistematización de las prácticas pre-profesionales de la carrera de Trabajo Social- UBA y pretende ser un aporte para pensar la intervención en el ámbito del sistema penal juvenil. El objetivo que se plantea radica en conocer cuáles son las representaciones que los adolescentes y jóvenes que atravesaron por el sistema penal juvenil construyen en torno a las prácticas de este sistema y a sus fundamentos. Para ello realizamos, desde una metodología cualitativa, diez entrevistas en profundidad a adolescentes y jóvenes a fin de recuperar sus relatos y así acercarnos a conocer las experiencias que viven en relación a las detenciones policiales y al tránsito por dispositivos de encierro. También indagamos sobre las representaciones sociales en torno a la ley, los delitos, la justicia y los derechos que conforman una parte importante del marco de fundamentos del sistema penal. Los distintos tipos de violencia vividos en relación a las instituciones estatales son un emergente que surge del relato de los jóvenes entrevistados y constituye un eje central que atraviesa el trabajo. Los principales aportes teóricos que utilizamos para en análisis de las entrevistas son de Michael Foucault, Alcira Daroqui, David Garland y Edwin Sutherland, entre otros/as exponentes del análisis de la penalidad. La perspectiva de los actores principalmente involucrados en el sistema penal juvenil, nos ilumina la mirada para repensar las prácticas del trabajo social en contextos de encierro donde la vulneración de derechos por parte de instituciones estatales constituye una realidad cotidiana.

➤	ÍNDICE	
➤	Introducción.....	1
➤	Capítulo I: Elementos teóricos y del marco legal para el análisis.....	6
❖	Perspectiva de los actores y representaciones sociales.....	6
❖	Sistema Penal.....	8
○	<u>La cárcel y los orígenes de sus funciones en la sociedad</u>	8
○	<u>Penalidad Contemporánea</u>	10
○	<u>El carácter selectivo del sistema penal</u>	13
❖	Sistema Penal Juvenil en Argentina.....	16
○	<u>Marco Legal: Entre paradigmas contradictorios</u>	16
○	<u>Marco Institucional: Los dispositivos</u>	20
➤	Capítulo II: Violencias del Sistema Penal Juvenil.....	22
❖	Vivir una detención policial.....	23
○	<u>Violencias</u>	23
○	<u>Prácticas delictivas por parte de la policía</u>	25
○	<u>Gatillo Fácil</u>	27
❖	Vivir el encierro.....	28
○	<u>Los dispositivos</u>	28
○	<u>Códigos entre los pibes</u>	33
➤	Capítulo III: Representaciones sociales sobre el marco de fundamentos del Sistema Penal.....	37
❖	Hasta las viejas cometen delitos.....	37

○ <u>Sobre causas y consecuencias del delito</u>	39
❖ La ley es que la plata mueve todo	44
❖ La justicia no existe para mí	46
❖ ¿Los derechos como persona o como chorro?	51
➤ Capítulo IV: Intervenciones de Profesionales	54
❖ El deber ser de la intervención en el modelo socioeducativo de los dispositivos penales juveniles	54
❖ Percepciones del trabajo de profesionales por parte de los adolescentes	56
❖ Pensar la intervención desde el Trabajo Social	63
➤ Reflexiones finales	67
➤ Bibliografía	
➤ Anexos	

➤ INTRODUCCIÓN

La presente investigación se realiza como culminación del proceso de sistematización de las prácticas pre-profesionales llevadas a cabo en el marco de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires y constituye la instancia de investigación final de la carrera. Este trabajo se aboca a la temática de adolescentes en contextos de encierro, ya que las prácticas pre-profesionales sucedieron en la Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida “Almafuerte”, dispositivo del Sistema Penal Juvenil, durante el año 2015. Esta institución se encuentra destinada a alojar adolescentes varones de 16 a 18 años de edad, cuyas causas penales pertenecen a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El interés principal que nos motiva a continuar ahondando en la temática de adolescentes en contextos de encierro surge a partir del contacto con los jóvenes en la residencia donde notamos que sus voces silenciadas tenían mucho para decirnos acerca del sistema penal y su funcionamiento. La perspectiva del actor es un eje transversal a todo el trabajo de investigación que nos permite recuperar los relatos y experiencias de los adolescentes que atravesaron por dispositivos penales.

La pregunta que da origen a la investigación indaga acerca de *¿cuál es la relación entre las trayectorias por el sistema penal de los adolescentes y jóvenes que atravesaron por los dispositivos penales juveniles de la C.A.B.A y las representaciones sociales que los mismos construyen en torno al marco de fundamentos que da legitimidad al sistema penal?*

Para abordar la pregunta - problema planteamos como objetivo general: *Conocer cuáles son las representaciones que los adolescentes y jóvenes que atravesaron por dispositivos del sistema penal juvenil construyen en torno a las prácticas de este sistema y a sus fundamentos, a fin de contribuir con el análisis crítico del sistema penal desde el Trabajo Social recuperando la perspectiva de los actores con quienes se interviene.*

Para acercarnos al objetivo general de la investigación proponemos como objetivos específicos, indagar sobre las trayectorias por dispositivos del sistema juvenil por parte de adolescentes y vincularlas al marco de derechos de niños/as y adolescentes; recuperar la perspectiva de adolescentes que atravesaron por dispositivos del sistema penal juvenil respecto del marco de fundamentos que legitima este sistema y conocer las percepciones que los adolescentes le asignan al rol que los profesionales desempeñan/deberían desempeñar en el sistema penal juvenil.

Este trabajo constituye una investigación de tipo exploratoria, ya que el foco para abordar la temática que se encuentra centrado en las representaciones de los adolescentes y en las condiciones de encierro, es una perspectiva de la temática escasamente explorada. La misma fue llevada adelante desde una metodología cualitativa. Este tipo de metodología, acorde a los objetivos del trabajo, permite construir teoría partiendo de los datos recabados desde el discurso de los actores involucrados. En este sentido, recopilamos los relatos de adolescentes y jóvenes teniendo como eje central sus representaciones y de esta manera realizamos un análisis tendiente a la construcción de conocimiento de manera conjunta.

La unidad de análisis de la presente investigación la conforman adolescentes y jóvenes varones que transitaron por dispositivos del sistema penal juvenil ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el período comprendido entre los años 2014 y 2016. En un primer momento, pretendíamos abocarnos únicamente a adolescentes que se encontraran en dispositivos penales al momento de la investigación. Sin embargo, decidimos ampliar el campo de la población dada la imposibilidad de entrevistar a adolescentes en dispositivos cerrados por las normativas institucionales de los centros de régimen cerrado. Por esta razón, realizamos las entrevistas a adolescentes que se encontraban en dispositivos penales semicerrados y también a jóvenes entre 18 y 21 años de edad, que no se encontraban en dispositivos penales al momento de la investigación, pero que transitaron por los mismos entre el período 2014 - 2016.

Para la recolección de información, realizamos un total de diez entrevistas semiestructuradas a los adolescentes y jóvenes durante el período abril - octubre del 2016. El vínculo con los adolescentes y jóvenes que participaron de las entrevistas se realizó de forma variada: contactando a jóvenes con quienes trabajamos durante las prácticas pre-profesionales; entrevistando a adolescentes cercanos al egreso en la residencia de semilibertad “Almafuerte”; a jóvenes que participan de un taller de boxeo con el que articula la residencia; a través del Parador “La Balsa” y del Programa “Enviación”, organizaciones que nos facilitaron el contacto con jóvenes y adolescentes que transitaron por dispositivos penales.

Debido a la apertura del campo de la unidad de análisis, durante la investigación utilizamos de forma indistinta las categorías “adolescentes” y “jóvenes” ya que la diferencia entre el rango etario de ambas categorías no influye en los objetivos de la investigación debido a que lo relevante es que hayan atravesado durante el período 2014-2016 por los dispositivos del sistema penal juvenil

Otra categoría que utilizaremos para nombrar a los actores durante la investigación es “los pibes”. Este vocablo constituye una categoría nativa que refiere a la forma en que entre los adolescentes y jóvenes se nombran a sí mismos. Apelamos al uso de este término ya que el objetivo de este trabajo es recuperar las voces de los adolescentes y jóvenes que transitan por dispositivos penales y, en este sentido, consideramos que utilizando un vocablo con el que se identifican, aportamos a rescatar la perspectiva del actor.

Una vez realizadas las entrevistas, llevamos a cabo el análisis de datos utilizando el Método de Comparación Constante, al que accedimos a través de los aportes de Glasser y Strauss (1967). Este método apunta a la construcción de teoría a partir de los datos y no a la inversa. En este sentido, “el propósito del método de comparación constante al hacer al mismo tiempo comparación y análisis es generar teoría en forma más sistemática de lo que lo permite la segunda aproximación a través de la utilización de la codificación explícita y de procedimientos analíticos” (Glasser y Strauss 1967: 101). De esta manera, tras la lectura y comparación de la información, agrupamos a la misma en códigos, a partir de los cuales generamos categorías que funcionaron como ejes para la organización de los temas a desarrollar en tres de los capítulos. Este método no es lineal, sino que está sujeto a cambios a medida que la investigación va evolucionando, existiendo una constante interacción entre los datos y la teoría ya que “está diseñado para permitir, con disciplina, una parte de la vaguedad y flexibilidad que permite la generación creativa de teoría” (Glasser y Strauss, 1967: 102)

Para sistematizar la información recaba en las entrevistas de una forma más eficiente, utilizamos el programa ATLAS TI. A partir de la apropiación de las herramientas que brinda este programa, llevamos a cabo el análisis cualitativo de los datos ya que el mismo facilita la reorganización de grandes volumen de información.

En cuanto al diseño de investigación presentado realizamos una serie de modificaciones que surgieron a partir de los primeros acercamientos al desarrollo de las entrevistas. La tutora metodológica que nos acompaña, sugirió que realicemos una aplicación de la guía de entrevista y que luego evaluemos el instrumento ya que la primera variable pretendía ahondar en las trayectorias de vida de los adolescentes con lo cual era previsible que muchas de las preguntas que habíamos pensado sean difíciles de contestar si no teníamos un vínculo previo cercano a los entrevistados. Efectivamente sucedió que no logramos acceder a la información que pretendíamos entonces, luego de realizar la primer entrevista decidimos acotar la variable de “*Trayectorias de vida de los adolescentes*” para enfocarnos principalmente en las “*Trayectorias por los dispositivos del sistema penal que atraviesan los adolescentes y jóvenes*”. Dicha decisión requirió que realicemos una serie de modificaciones

en la pregunta problema y en los objetivos de investigación que habíamos presentado en el diseño y para ello solicitamos la supervisión de nuestra tutora temática la cual avaló los cambios realizados.

Otra de las modificaciones que sugirió la tutora en el momento de supervisar los cambios fue la denominación que utilizamos para describir la segunda variable que comenzó llamándose “*Significaciones acerca de la legalidad*” para comenzar a ser “*Representaciones sociales acerca de los fundamentos del sistema penal*”. Propuso que utilizáramos el concepto de representaciones sociales como punto de partida para el análisis de los discursos de los adolescentes ya que se adecuaba mejor a lo que esperábamos estudiar y era accesible dentro del marco de una investigación de grado. Por otro lado la utilización del término legalidad para referirnos a la ley, los delitos, los derechos y la justicia lo consideró poco apropiado por ser muy impreciso entonces nos orientó a utilizar el concepto de fundamentos del sistema penal ya que se correspondía con las dimensiones que habíamos construido para la operacionalización de la variable. Las modificaciones en dicha variable fueron principalmente en la denominación de la misma ya que el significado que le habíamos atribuido se mantuvo intacto.

Los cambios hasta aquí mencionados nos permitieron llevar a cabo la investigación de un modo más profundo, facilitándonos el acceso a las representaciones de los jóvenes a partir de entrevistas que se desarrollaron sin mayores resistencias de su parte. A sí mismo, las nuevas elecciones conceptuales contribuyeron a un abordaje riguroso de la información y de esta forma pudimos llevar a cabo una investigación más acertada metodológica y conceptualmente de la que habíamos propuesto en el primer diseño.

El trabajo se estructura a partir de cuatro capítulos, uno que funciona como marco conceptual de análisis y los tres restantes definidos en base a las categorías que delimitamos en función del análisis de los datos y de los objetivos estipulados para el trabajo. En el Capítulo I abordamos elementos teóricos y del marco legal que consideramos relevantes para adentrarnos en la temática. Estos constituyen el marco de referencia principal desde el que nos posicionamos para la realización de la investigación, y nos iluminan el análisis de toda la información recabada.

El Capítulo II se denomina “Violencias en el Sistema Penal”, ya que al abocarnos al abordaje de la variable de trayectorias por el sistema penal, encontramos que la violencia era el emergente que atravesaba todos los discursos de los pibes. En este capítulo nos adentramos ya en el análisis de los relatos de los adolescentes y jóvenes, en lo que respecta a sus

trayectorias por el sistema penal desde dos frentes: vivir una detención policial y vivir el encierro.

El Capítulo III, “Fundamentos del Sistema Penal Juvenil” recopila el análisis en torno a las representaciones sociales que los adolescentes y jóvenes construyen en relación al marco de fundamentos que da legitimidad al sistema penal. Para su abordaje operacionalizamos dicha categoría en las dimensiones del ‘delito’, ‘la ley’, ‘la justicia’ y ‘los derechos’ y los mismos funcionan como ejes que ordenan el capítulo.

El IV y último capítulo, “La intervención profesional desde la mirada de los pibes”, recopila los relatos de los adolescentes para repensar intervenciones profesionales en el Sistema Penal Juvenil y realiza un análisis desde el Trabajo Social de las intervenciones en los dispositivos.

Para finalizar presentamos un apartado de Reflexiones Finales, en el que retomamos los principales emergentes que surgieron durante el desarrollo de la investigación, enfatizando las ideas centrales que surgieron del relato de los entrevistados.

➤ **CAPÍTULO I: Elementos teóricos y del marco legal para el análisis**

El presente apartado pretende brindar los principales aportes teóricos y del marco legal que consideramos pertinentes para abordar la temática. Los mismos funcionan como marco de referencia que nos orientó a la hora de seleccionar el problema de estudio y que guía el análisis en el desarrollo de la investigación. A lo largo de los siguientes capítulos retomaremos los ejes conceptuales aquí analizados.

❖ **Perspectiva de los actores y Representaciones Sociales**

Uno de los ejes en el que se estructura este trabajo es el de perspectiva del actor. Este concepto retomado por el Trabajo Social para pensar las intervenciones profesionales, proviene de la Antropología y plantea una superación a las posturas etnocentristas y positivistas que guiaron a esta ciencia social en sus orígenes. La antropóloga Rosana Guber (2004) sostiene que:

Las ciencias sociales se ocupan de un mundo en el cual el investigador (sujeto) se encuentra frente y junto a otros sujetos que constituyen, a través de su práctica, el mundo social. La singularidad se erige como instancia en la que el mundo social cobra sentido para sus actores concretos. A dicha instancia integrada por significados y por prácticas diversas, la llamaremos "perspectiva del actor". (30).

Consideramos que todas las personas son poseedoras de conocimientos que construyen en relación a sus historias de vida a partir de las cuales forman sus sentidos comunes. Perspectivas que se nutren de las experiencias diarias que le otorgan un sentido a la manera que cada una/o entiende el funcionamiento global o estructural de la sociedad. Por esta razón, es que indagamos acerca del sistema penal juvenil desde las perspectivas de quienes vivenciaron detenciones policiales, de quienes transitaron las instituciones penales; puntos de vista de adolescentes etiquetados socialmente como “delincuentes” y que han transitado por diferentes instancias judiciales. Buscamos conocer cómo son las representaciones sociales que estos adolescentes tienen de la ley, el delito, la justicia y los derechos ya que sus experiencias por el sistema penal se encuentran atravesadas por estas dimensiones.

Según Denis Jodelet (1991) las representaciones sociales son modos de conocimiento socialmente elaborados y compartidos que tienen a su vez una orientación práctica. Permiten designar y definir los aspectos de la realidad cotidiana de los sujetos y en tanto son sistemas de interpretación rigen la relación de las personas con el mundo y con los otros y permiten organizar las conductas y las comunicaciones sociales. Según la autora “las representaciones se abordan a la vez como el producto y el proceso de una actividad de apropiación de la realidad externa a la del pensamiento y de elaboración psicológica y social de esta realidad” (P. 7). Se accede a las mismas a partir de los discursos, las palabras y mensajes de los sujetos y se pueden observar en tanto que se cristalizan en las conductas. Utilizamos esta categoría conceptual en la búsqueda de comprender cómo los adolescentes entienden su vínculo con el sistema penal a partir de las representaciones que los mismos construyen en torno al marco de fundamentos que le da - o le debería dar- legitimidad al mismo.

En este trabajo nos posicionamos desde la idea que existe una profunda necesidad en las ciencias sociales en general y en el trabajo social en particular de distanciarse de las nociones de superioridad de las ciencias por sobre otro tipo de saberes. En ese sentido, resulta fundamental para la intervención y para la construcción de conocimiento escuchar las voces de los/as actores/as sociales concretos. Actores/as que tienen para expresar mucho más que un mero sentido común como discurso legitimador del orden social. Los pibes expresan ideas, ideologías, sentires, lógicas de pensamiento que no necesitamos simplemente estudiarlas, sino que nos paramos desde el lugar en el que queremos recuperarlas, escuchar para aprender que tienen para decirnos de las leyes, de los jueces, de los delitos, de los derechos, de los dispositivos de encierro y de las intervenciones profesionales.

En ese sentido es Gramsci (1973) quien plantea:

“Es preciso destruir el muy difundido prejuicio de que la filosofía es algo sumamente difícil por ser la actividad intelectual propia de una determinada categoría de científicos especialistas o de filósofos profesionales y sistemáticos. Es preciso, por tanto, demostrar antes que nada que todos los hombres somos filósofos, y definir los límites y los caracteres de esta “filosofía espontánea”, propia de “todo el mundo, esto es de la filosofía que se haya contenida: 1) En el lenguaje mismo, que es un conjunto de nociones y conceptos determinados, y no simplemente de palabras vaciadas de contenido; 2) en el sentido común y en el buen sentido; 3) en la religión popular y por consiguiente, en todo sistema de creencias, supersticiones, opiniones, maneras de ver y de obrar que se manifiestan en lo que se llama generalmente folklore” (7)

Entendiendo que los adolescentes son sujetos activos en la sociedad y no objetos pasivos, indagamos acerca de las representaciones sociales de los mismos en torno a las prácticas que los atraviesan. La clasificación de la que son objeto a partir de las nociones de “pibe chorro”, se entrelaza fuertemente a las dimensiones que dan sustento al sistema penal, legitimando su exclusión en una serie de instituciones disciplinadoras en materia penal. Consideramos indispensable conocer cómo ellos entienden estos procesos que avanzan en quitarles su condición de sujetos, y la participación que tienen en el desarrollo de los mismos. Utilizamos la perspectiva del actor como posicionamiento teórico y las representaciones sociales como categoría conceptual para la metodología del análisis de los discursos.

❖ Sistema Penal

○ La cárcel y los orígenes de sus funciones en la sociedad desde una visión foucaultiana

En la presente investigación también abordaremos la penalidad a partir de los desarrollos de Michel Foucault acerca del surgimiento de la prisión como forma de castigo predominante en nuestras sociedades. Si bien el autor analiza la institución carcelaria del siglo XIX y XX, entendemos que sus escritos son un gran aporte para pensar el sistema penal en general. Para Foucault (1986), las formas de ejercicio del poder predominantes desde finales del siglo XVIII se caracterizan por tres aspectos centrales: vigilancia, control y corrección.

Desde su perspectiva, la prisión surge y se generaliza obedeciendo una lógica diferente a los desarrollos teóricos liberales en materia de legalidad y penalidad que había en la época. En este sentido, Foucault (1986) plantea que en la segunda mitad del siglo XVIII la teoría liberal sostenía que el castigo se debe encontrar subordinado a la existencia de una ley explícita y a la comprobación de que se ha infringido esta ley, de manera que el castigo tenga por fin reparar el daño a la sociedad causado por esta infracción.

Sin embargo, para el autor, la institucionalización de la cárcel como forma de castigo predominante, no se condice del todo con los planteos de la teoría liberal de la época. Si bien mantiene en sentido estricto el principio de legalidad¹, lo que sucede es que para el

¹ El principio de legalidad constituye un límite legal al poder punitivo del Estado, que plantea que no hay pena ni crimen, sin una ley penal previa. Este principio según Pique (2012) plantea que “el fundamento del castigo, sólo puede ser una ley en sentido formal, sancionada según el procedimiento, la competencia y el contenido

liberalismo penal, la pena sólo se aplica en función del delito cometido, pero en la institucionalización de la cárcel como forma de castigo predominante, el principio de resarcimiento del daño social por parte de quien comete un delito, se acopla al principio de disciplinamiento del “delincuente” dentro de la cárcel. De esta manera, la institución carcelaria “tiende a individualizar cada vez más al autor de acto, dejando de lado la naturaleza jurídica o la calificación penal del acto en sí mismo” (Foucault 1986: 118). Así, la pena de prisión se instituye y generaliza como forma de control, vigilancia y corrección, que va más allá del objetivo de reparación de daños a la sociedad a través del encierro.

Foucault, para explicar cómo llega a imponerse una institución tan paradójica como la prisión, recurre a la categoría de “red institucional de secuestro”. Según el autor, entre el siglo SVIII y el SXIX, al producirse el pasaje del feudalismo hacia el capitalismo, se genera una red de instituciones que buscan fijar a los individuos al aparato productivo. Estas instituciones, buscan controlar el tiempo y los cuerpos de los individuos, no para excluirlos de la sociedad, sino más bien incluirlos, normalizarlos y fijarlos a la estructura social. Así por ejemplo, la escuela los liga al aparato de producción del saber, el hospital y la cárcel los vincula a un aparato de corrección y normalización que busca la reforma psicológica y moral de las actitudes y comportamientos de los individuos. Para Foucault, es en esta red institucional de secuestro, donde se encuentra anclada la existencia humana.

Es en este sentido que Foucault (1986) entiende que la prisión “se impuso porque era la forma concentrada, ejemplar, simbólica, de todas estas instituciones de secuestro creadas en el siglo XIX” (Foucault 1986: 137). A su vez, considera que la prisión cumple un papel mucho más simbólico y ejemplar que económico, penal o correctivo, ya que “la prisión es la imagen de la sociedad, su imagen invertida, una imagen transformada en amenaza” (Foucault 1986: 137). Su efectividad se debe a que si bien por un lado se presenta como parecida al resto de las instituciones sociales, al mismo tiempo absuelve al resto de las instituciones de ser prisiones porque se presenta como válida sólo para quienes cometieron una infracción.

Consideramos central, como aporte al análisis de los dispositivos penales por los que atraviesan los adolescentes, entender la función que le dio origen a la prisión ya que, como analizaremos posteriormente, nos permite visualizar la lógica no explícita que subyace a la institución carcelaria desde el momento de su surgimiento.

limitado que regula la Constitución Nacional que esté vigente al momento de la comisión del hecho y que prevea como delictiva la conducta reprochada”. (Pique, 2012: 167)

❖ Penalidad contemporánea

A fin de entender la especificidad de las prácticas del sistema penal juvenil por el que atraviesan los pibes, consideramos necesario tener en cuenta los elementos de la penalidad contemporánea. En este sentido, es fundamental conocer las transformaciones que sufren las instituciones estatales al abandonar la cultura propia de los Estados de bienestar para pasar a incorporar las lógicas de los sistemas neoliberales. Estos cambios se centran en el abandono de la pretensión resocializadora de la política penal para incorporar nuevos fundamentos que orienten su accionar.

David Garland (2005) plantea que la penalidad contemporánea está atravesada por dos tipos de criminologías que guían las intervenciones del sistema penal dejando de lado la idea de reinserción social: la criminología de la vida cotidiana y la criminología del otro. La primera- heredando nociones de la criminología correccionalista- acentúa la importancia del conocimiento científico y al buscar soluciones instrumentalmente racionales se profesa amor al delito. Lo nuevo de la criminología de la vida cotidiana radica en poner el foco en la modificación de situaciones y estructuras de oportunidad más que la reforma de los individuos “desviados”. Piensa al delito dentro del orden social como un problema de integración sistémica. No son los sujetos a los que hay que integrar, sino los procesos e instancias sociales en los que participan. Entonces, la propuesta radica en rediseñar los lugares y situaciones para darle menos oportunidades al delito, buscando “reparar las relaciones sociales y económicas que generan resultados criminógenos y no rechazarlas como socialmente injustas o inaceptables.” (Garland, 2005: 300) Dicha criminología da lugar a las nociones de prevención situacional, que son claves para entender las formas de prevención del delito hoy, con políticas como las de tolerancia cero o el interés en invadir los lugares públicos de cámaras de seguridad, o de garitas de vigilancia privadas.

La segunda, al contrario de la anterior, redramatiza el delito, representándolo en términos melodramáticos, considerándolo una catástrofe, la cual hay que enfrentar con mecanismos de defensa social. Es preciso mantener el orden y la autoridad, se requiere de la afirmación de estándares de moralidad absolutos, de la tradición y del sentido común. Los delincuentes no son como “nosotros”, por sus características delictivas son los otros peligrosos que amenazan nuestra seguridad y por ello hay que castigarlos a cualquier precio. Garland (2005) plantea al respecto:

“¿Cómo llegaron los delincuentes a estar tan absolutamente privados de su estatus de ciudadanos y de los derechos que este normalmente supone? ¿Cómo es posible que la preocupación desmesurada por la <<víctima>> impida toda consideración del trasgresor, como si las dos categorías fuesen mutuamente excluyentes? Quizás es porque nos hemos convencido de que ciertos delincuentes, una vez que han delinquido, ya no son más <<miembros>> del público y dejan de ser dignos de los tipos de consideración que solemos proporcionarnos los unos a los otros. Quizás se debe a que ya hemos asumido una división social entre <<nosotros>>, las víctimas inocentes y sufridas de clase media y <<ellos>>, los pobres peligrosos e indignos. Al ejercer la violencia, abusar de las drogas y reincidir, se muestran como lo que son: <<los otros peligrosos>>, “la underclass”. <<Nuestra>> seguridad depende de <<su>> control. (297)

Estas criminologías vienen a justificar la retirada del Estado Social procurando presentar como necesario el reforzamiento del brazo punitivo del Estado. Seguimos a Loic Waquant (2004) quien describe el “marketing ideológico” por el cual se genera un proceso de “internalización de la penalización de la miseria” promovida desde Estados Unidos hacia Europa y América Latina. Este proceso se da en el marco de “la redefinición de las misiones del Estado que, en todas partes, se retira de la arena económica y afirma la necesidad de reducir su papel social, y ampliar, endureciéndolo, su intervención penal” (Waquant 2004: 22). De esta manera, en palabras de Waquant (2004):

“el nuevo sentido común penal que apunta a criminalizar la miseria, y por esa vía a normalizar el trabajo asalariado precario, concebido en los Estados Unidos, se internacionaliza en formas más o menos modificadas e irreconocibles (a veces incluso por los mismos que las propagan) a semejanza de la ideología económica y social basada en el individualismo y en la mercantilización, de la que es, en materia de “justicia”, la traducción y el complemento” (22-23).

Según Waquant, desde Nueva York, se mundializa la doctrina de la “tolerancia cero”, instrumento de criminalización de la pobreza y con ella, la retórica militar de la “guerra al crimen” y la “reconquista del espacio público”. Esta doctrina permite reafirmar a bajo costo la decisión del Estado de actuar frente a los “desórdenes” a la vez que se libera de sus

responsabilidades en la génesis social y económica de la inseguridad para apelar a la responsabilidad individual de los habitantes de las zonas caracterizadas como “inciviles”.

Esta operatoria de construcción de un “otro peligroso”, que vive a su vez en un “barrio peligroso”, es parte de un proceso de exclusión que no se desarrolla linealmente sino que funciona en un doble juego de inclusión /exclusión. Jock Young (2002) caracteriza a las sociedades tardo modernas como sociedades que sufren de bulimia nerviosa. El autor explica que por un lado incluyen y devoran la diversidad, pretenden la universalización de las pautas de consumo y de los valores generales, asimilando sujetos a través de la educación, los medios y la participación en el mercado y por el otro los vomitan, excluyéndolos materialmente de las posibilidades de alcanzar estas pautas y metas propuestas desde el plano de lo cultural. Dicha inclusión cultural genera que los jóvenes de las clases populares neutralicen la posibilidad de pensarse como sujetos políticos pertenecientes a una clase social, perdiendo los rasgos de su identidad al verse asimilados por una cultura que devora, que les plantea como necesidad el vestirse de determinada manera o que les introduce la idea de que es necesario tener para “ser alguien”. Estos sujetos que quedan excluidos materialmente pero que es necesario incluir culturalmente como parte del sistema de consumo, cuando son jóvenes, varones, y viven en barrios marginales, son objetivados como “los otros peligrosos” que es necesario neutralizar. Seguimos a Victoria Rangugni (2010) quien plantea que se pone el foco en los delitos de los pibes pobres como causantes de los males sociales, colocando la alarma social en ellos a la vez que justificando su exclusión. En palabras de Rangugni (2010):

“La avanzada de la ‘nueva derecha’ logra con éxito en los ‘90 desarmar las protecciones del estado y volver aceptable la exclusión de algunas poblaciones a través de la criminalización de su status (por eso es indispensable desarmar la asociación entre delito y pobreza y no reforzarla). Aquellos que en los ‘90 quedan afuera, es decir, en la base - que se desplaza hacia pisos desconocidos en la Argentina- de la estructura social, comienzan a ser percibidos no como víctimas de un sistema social injusto sino como sujetos que es intolerable incluir”. (17).

La exclusión a partir procesos estructurales de desinversión social y del fortalecimiento del brazo punitivo por parte del Estado genera a su vez efectos territoriales que contribuyen a que existan los “barrios peligrosos”. Según Loic Wacquant (2001) los efectos en el territorio que generan las políticas del neoliberalismo son la despacificación de

la vida cotidiana, la fragmentación de redes sociales, la precariedad laboral y la informalización económica que fortalece la economía de la droga. El autor explica que estos efectos parecieran propios de los territorios, de los guetos, promovidos desde adentro, cuando en realidad están (sobre) determinados y sostenidos desde afuera por la retirada del estado de semibienestar. En palabras del autor, “el reemplazo del Estado de semi-bienestar por el Estado penal no puede sino reforzar la misma inestabilidad económica y la violencia interpersonal que se supone que debe apaciguar.” (Wacquant 2001: 6)

Entendemos que tanto la criminologías de la vida cotidiana, como la criminología del otro se instauran a partir del neoliberalismo y continúan como soporte de la penalidad contemporánea. La tolerancia cero, la lógica del gueto y la tendencia bulímica muestran las transformaciones de la política criminal que va abandonando la idea de la cárcel como instancia “correctiva” - planteada por Foucault- hacia una cárcel cada vez más excluyente.

❖ **El carácter selectivo del sistema penal**

El delito desde nuestra perspectiva, no es una categoría jurídica neutral como plantean los pensadores de la escuela liberal clásica y la criminología positivista que sostienen que el delito es un acto jurídico, que se genera a partir de la violación del derecho, y por lo tanto del pacto social. Pensamos en cambio, que la definición hegemónica de delito, se construye como una decisión política que a su vez permite direccionar toda la política criminal a determinados tipos de delito, a determinados tipos de sujetos. Siguiendo la línea de Michel Foucault, Pegoraro (2006) entiende que todos los sistemas legales organizaron espacios en donde la ley puede ser violada y espacios donde la ley debe ser respetada. La aplicación o no aplicación de las normas tiene que ver con una cierta racionalidad del sistema penal, fundada a partir de la función del mismo en el sistema social vigente. En ese sentido Juan. S. Pegoraro (2006) plantea:

“El esquema delito-castigo nunca fue autónomo y siempre se dio en el marco de un orden social impuesto que representaba y reproducía intereses de estamentos, clases y/o de grupos sociales, unos poderosos y otros débiles, unos soberanos y otros súbditos, y por lo tanto el castigo formaba parte de una relación de fuerzas políticas más amplias que el simple castigo de la inconducta. Históricamente la concepción de

lo que es un delito siempre ha sido expropiada por los grupos dominantes, por el poder, y por lo tanto el delito como tal no tiene esencialidad alguna y su castigo queda sujeta a la voluntad del poder” (1)

Las personas que pertenecen a las clases sociales más poderosas y cometen delitos tienen medios para evadir las penas del sistema penal, a la vez que el sistema penal no tiene el ojo puesto en ellos para desplegar el aparato punitivo. A partir de lo recién mencionado podemos decir que consideramos que el sistema penal tiene una característica de selectividad. Dicha característica no tiene que ver con la gravedad del daño social que causa uno u otro delito sino que es consecuente con los intereses del poder de la dominación y reproducción del sistema social desigual vigente. Es claro que el sistema penal persigue y juzga con más empeño los delitos (generalmente contra la propiedad privada) que realizan los adolescentes y jóvenes, pobres, y muchas veces morochos de los sectores populares, que la evasión de impuestos de empresarios blancos de las clases altas, la violencia de género, la corrupción, o la contaminación ambiental que generan empresas, todas prácticas que afectan a un gran número de personas. En este sentido son centrales los aportes que realizan a la criminología las investigaciones de Edwin Sutherland (1988) quien en la década del '40 estudia los delitos de cuello blanco los cuales consisten en ser delitos cometidos por personas de elevado estatus socioeconómico que violan las leyes destinadas a regular su ocupación profesional. En el marco de dichas investigaciones, Sutherland analiza las prácticas de las setenta corporaciones más grandes de Estados Unidos y concluye que todas son delincuentes y a la vez reincidentes por violar sistemáticamente las leyes aun cuando ya fueron sentenciadas por las ilegalidades cometidas. A la vez, el autor señala un comportamiento similar entre los empresarios (ladrones de cuello blanco) y los “ladrones profesionales” en cuanto ambos tienen desprecio hacia el gobierno por inmiscuirse en su conducta. Una de las principales diferencias entre ambos tipos de delincuentes radica en que el hombre de negocios se considera a sí mismo como un transgresor a la ley pero considera que las leyes están mal hechas o que no deberían de limitar su radio de acción. No se consideran a sí mismos como delincuentes porque no coinciden con el estereotipo popular de delincuente, en cambio los “delincuentes profesionales” se reconocen como tales. La hipótesis que confirma la investigación del autor es que los delitos de cuello blanco difieren de otros tipos de delitos en el modo en que se aplica la ley. En este sentido Sutherland (1988) explica:

“Las leyes que definen el delito de cuello blanco se aplican específicamente de un modo muy distinto al del código penal. Aunque la sanción penal está siempre presente, lo está a modo de trasfondo, para ser usada como último resorte. Las personas acusadas por delitos de cuello blanco rara vez son detenidas, rara vez se les toman las huellas dactilares, pocas veces son conducidas ante los tribunales o ingresan en la cárcel.” (332)

Este tipo de delitos generan daño social ya que impactan efectivamente con graves consecuencias a nivel social, como el vaciamiento de las arcas del estado o la fuga de capitales entre otras afectando a la población en su conjunto; sin embargo, la mirada selectiva acerca de los delincuentes apunta siempre a los jóvenes, urbanos, pobres.

Para Zaffaroni (2015), la selectividad del sistema penal opera en base a estereotipos criminales contruidos en relación a prejuicios de clase, de etnia, de género, etc. Estos estereotipos cumplen un papel fundamental en la conformación de la población penal “estable”, la cual “se integra con infractores contra la propiedad y en los últimos tiempos en forma creciente por pequeños distribuidores o vendedores y consumidores de tóxicos prohibidos”. (Zaffaroni, 2015: 187). A su vez, las poblaciones que encajan dentro del esquema de estereotipos criminales aumentan su vulnerabilidad al ejercicio del poder punitivo cuando se perciben a sí mismas conforme a estos estereotipos y asumen el papel que se asocia al mismo. Esto sucede cuando por ejemplo, los adolescentes asumen el estereotipo de “pibe chorro” sin ser conscientes de la estructura de la criminalización de la pobreza que existe de fondo. Sin embargo, en una línea similar a Sutherland, el autor hace hincapié en que no es la gravedad de los ilícitos lo que determina el ingreso al sistema penal, sino los caracteres personales estereotípicos. En palabras de Zaffaroni (2015),

“No es pues, la comisión de un delito lo que determina la vulnerabilidad de una persona frente al poder punitivo e incluso ni siquiera es una condición necesaria para ser objeto de la selección criminalizante, sino sus características personales, entre las que invariablemente cuentan la pertenencia a las clases carenciadas, su juventud y su sexo, puesto que los pobladores habituales de las prisiones son pobres, jóvenes y varones. Estas son las características comunes de los estereotipos criminales, a las que se agregan otros, propias del estereotipo que se trate y de concretas condiciones culturales, políticas, geográficas, etc.” (187)

De acuerdo a lo desarrollado precedentemente, los adolescentes que entrevistamos para esta investigación se encuentran incluidos dentro de los estereotipos criminales por lo que son vulnerables frente al ejercicio del poder punitivo, por ser jóvenes, varones, pertenecientes a sectores populares. La población que constituye el universo de los dispositivos penales juveniles se conforma con pibes que presentan las mismas características, lo que da cuenta de la funcionalidad selectiva y criminalizante de dicho sistema. A sí mismo, otra de las características comunes, es que la mayoría de estos adolescentes ingresan al sistema penal por cometer ilícitos contra la propiedad que devienen a veces también en delitos contra la integridad física. Esto nos remite nuevamente a lo desarrollado a lo largo del apartado acerca de que del amplio abanico de ilegalidades que se cometen, unas conducen al encierro y otras no.

❖ **Sistema Penal juvenil en Argentina**

Para un correcto entendimiento de la situación de los adolescentes entrevistados respecto a su inclusión en el sistema penal, haremos un breve recuento del marco legislativo nacional e internacional que regula la situación de los mismos y enmarcaremos institucionalmente los dispositivos por los que atraviesan.

○ Marco legal: Entre paradigmas contradictorios.

En primer lugar creemos central mencionar las transformaciones que se vienen sucediendo en la Argentina en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes a partir de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN), la cual es incorporada como un tratado internacional a la constitución, adquiriendo en el territorio argentino jerarquía constitucional desde 1994. A partir de la misma, se abre el paso a un cambio de paradigma buscando dejar atrás el modelo de patronato o tutela de la infancia imperante hasta el momento. En la actualidad en nuestro país aún convive el paradigma de protección integral con el de patronato de la infancia, realidad que se refleja, como desarrollaremos más adelante, en la legislación nacional en materia de niñez y adolescencia.

El paradigma de patronato de la infancia, bajo la caracterización de peligro - material o moral- de los “menores”, habilita la intervención estatal coactiva, que suele desplegarse poniendo el foco en familias pobres con dificultades para la crianza desde los parámetros de moralidad establecidos. Los niños, niñas y adolescentes, desde este paradigma, se los considera “menores” a los cuales es necesario tutelar, por lo tanto todas las decisiones que los/as incumben son tomadas por adultos/as, sin consideración de sus opiniones. El estado, desde el poder judicial, se toma las atribuciones de intervenir, muchas de veces institucionalizando “menores” en los casos donde se advirtiera que los mismos se encuentran en condiciones de peligro o abandono material o moral, sin definirse claramente que implica dicho peligro, así el juez puede disponer con libertad de ellos/as. En Argentina este paradigma se materializó en la Ley de Patronato de Menores Nro. 10.093, conocida como Ley “Agote”, sancionada en el año 1919. Allí, se acuerdan facultades a los jueces para disponer preventiva o definitivamente de todo “menor” que incurriera (o se sospeche que lo hiciera) en contravención y también por cuestiones asistenciales. Esta ley se mantuvo vigente hasta el año 2006 en que se aprobó la Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

La CDN inaugura un **paradigma de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes**. Este apunta a garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en tratados internacionales en los que la nación sea parte. Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño/a, el cual funciona como "guía" para la acción gubernamental. Uno de los principales cambios que trae la convención de 1989, tiene que ver con la posición de los/as niños/as en cuanto sujetos de derechos y protagonistas del ejercicio de los mismo. Los principios en los que se basa este estatuto son la no discriminación, el interés superior del niño/a, la garantía por parte de los Estados de la supervivencia, desarrollo y protección de los niños/as y adolescentes y el derecho a la participación.

En el artículo N° 3 establece que en todo aquello que atañe al niño/a, se tendrá que atender al interés superior de él/ella y brinda las pautas de cómo llevar a cabo esta afirmación. La Convención expresa luego que el/la niño/a tiene derecho a ser escuchado de acuerdo a su grado de madurez, este artículo da lugar a lo que se llama la capacidad progresiva que lo ubica al juez con la obligatoriedad de escuchar la opinión del/a niño/a y darle lugar en las decisiones.

El artículo N° 37 de la Convención se encuentra articulado con la Regla N° 11b de las Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (1990). Plantea que ningún/a niño/a y adolescentes puede ser torturado/a o sometido/a a malos tratos, ni pueden ser condenados/as a cadena perpetua. La privación de libertad no puede ser arbitraria sino que debe estar conforme a la ley, ser el último recurso y durar el menor tiempo posible. Deben ser tratados/as con humanidad y respeto a su dignidad. Tienen derecho a asistencias jurídica y a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante las autoridades competentes.

En el Artículo N°40 de la convención se estipulan los derechos para aquellos niños, niñas y adolescentes de los cuales se alegue que han infligido la ley penal. En el inciso 3 plantea que se debe establecer una edad mínima en la que los niños, niñas y adolescentes no tienen capacidad para infligir la ley penal. Así mismo, el artículo compromete a los estados parte a asegurar que los niños, niñas y adolescentes en esta situación sean tratados acorde a sus sentidos de dignidad y valor, acorde al respeto a los derechos humanos, teniendo en cuenta la edad del niño/a y promoviendo su reintegración constructiva en la sociedad. Así mismo, compromete a que los Estados hagan respetar las garantías en los procesos penales de los/as niños/as y adolescentes. Entre estas menciona que a los/as niños/as, y adolescentes se los presumirá como inocentes hasta que se demuestre lo contrario, que serán informados/as y representados/as jurídicamente para su defensa, que no serán obligados/as a declarar en su contra, que será respetada su vida privada en todo el proceso judicial.

Como mencionamos anteriormente, la incorporación de la Convención de los Derechos del Niño a la Constitución Nacional abre un nuevo paradigma en la Argentina que se implementa a partir de la Ley N° 26.061. Esta ley se sanciona en el año 2006 y comienza a regir todas las funciones del Estado en relación a los/as niños niñas y adolescentes, con excepción de la punibilidad de los adolescentes que infringen la ley penal. La no incorporación de dicha temática tiene que ver con el nivel de complejidad que la misma compete y los debates no resueltos en lo que respecta a la punibilidad de los mismos.

La situación de los/as adolescentes que infringen la ley penal se rige a través del Decreto Ley N° 22.278 que establece el Régimen Penal de Minoridad. Este Decreto Ley, sancionado en el año 1980 durante un gobierno inconstitucional, rige hasta la actualidad la situación de los adolescentes en los conflictos penales y establece que “no es punible el menor que no haya cumplido dieciséis años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido dieciocho años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, con multa o con inhabilitación”. (Decreto Ley N° 22.278, 1980). Dicha ley se contradice con el paradigma de Protección Integral de Derechos en

diversos aspectos. En primer lugar, se refiere a los mismos en tanto “menores”, lo cual implica que no pone el foco en los/as niños/as y adolescentes en tanto sujetos activos con capacidad de decisión, ya que el término “menor” responde al paradigma de patronato de la infancia. Por otro lado, establece en su artículo segundo que: “Cualquiera fuese el resultado de la causa, si de los estudios realizados apareciera que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el juez dispondrá definitivamente del mismo por acto fundado”. (Decreto Ley N° 22.278; 1980). Esto conlleva a que, por ejemplo, el juez pueda restringir la libertad de los niños, niñas y adolescentes aunque se los declare inocentes, alegando fundamentos relativos al peligro moral.

La investigación sobre el sistema penal juvenil argentino llevado a cabo por el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), plantea que la legislación nacional vigente realiza una distinción entre sujetos no punibles y punibles. El grupo de sujetos no punibles se encuentra conformado por aquellos/as adolescentes menores de 16 años de edad. Sin embargo, “el régimen faculta al magistrado a disponer tutelarmente del adolescente durante la investigación y la tramitación del proceso con independencia de la edad que él mismo tenga” (Fondo de las Naciones Unidas para la infancia y SENNAF, 2008: 35). Por esta razón, por más que se trate de un sujeto no punible, el régimen de minoridad permite que los/as adolescentes pueden sufrir restricciones a su libertad por razones personales, distintas al hecho imputado.

El grupo de sujetos punibles “se conforma por aquellos que cuentan con 16 o 17 años al momento de la comisión del hecho y son imputados de un delito de acción pública que tiene prevista una pena mayor a dos años de prisión”. (Fondo de las Naciones Unidas para la infancia y SENNAF 2008: 35). Entonces entendemos que las personas de esta franja etaria (16-18 años) son penalmente responsables de acuerdo a la legislación vigente. Para ellas se destinan los dispositivos y reglamentos del sistema penal juvenil, ya que por ser personas menores de 18 años no pueden ingresar al sistema penal de adultos/as. Así mismo, si bien las definiciones de punibilidad y las decisiones judiciales se desarrollan conforme al Decreto N° Ley 22.278, los dispositivos del sistema penal por el que transitan los adolescentes que desempeñan la “labor de tutela” de los mismos, se deberían regir formalmente por la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes ya que dependen de la SENNAF, organismo creado a partir de dicha ley.

❖ Marco Institucional: “Los dispositivos”

La SENNAF dependiente del Ministerio de Desarrollo Social es el organismo especializado en derechos de la niñez y la adolescencia del poder ejecutivo nacional y por lo tanto rige las políticas públicas en esta materia. La SENNAF tiene dentro de su órbita la Dirección Nacional de Adolescentes Infractores (DINAI), la cual proclama como función primaria “encausar las políticas de carácter nacional que consoliden la redefinición de los dispositivos gubernamentales de intervención en relación con adolescentes infractores de la Ley penal, en acciones, planes y programas.” (Decreto N°28, 2007) Los “dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la ley penal”, tal como lo define el decreto, son tres: los dispositivos de supervisión y monitoreo, las residencias socioeducativas de libertad restringida y los centros socioeducativos de régimen cerrado.

Los Dispositivos de Supervisión y Monitoreo son dispositivos territoriales del sistema penal juvenil que constituyen una alternativa a la medida de encierro para adolescentes y también muchas veces se utilizan como instancia de egreso de los centros penales con regímenes residenciales cerrados o semicerrados. Estos dispositivos trabajan con adolescentes judicializados en sus ámbitos sociocomunitarios a través de Equipos de Intervención Técnica por jurisdicciones. Las residencias socioeducativas de libertad restringida son instituciones que funcionan como lugar de residencia de los pibes pero los mismos realizan actividades por fuera de la institución, salen de allí para ir a la escuela, realizar alguna actividad educativa o recreativa y para las visitar a sus familiares. En la ciudad existen tres: la Residencia de Libertad Restringida “Almafuerte”, la “Juana Azurduy” y la “Simón Rodríguez (ex La Esquina). Los centros socioeducativos de régimen cerrado, son instituciones totales donde los adolescentes desarrollan todas las actividades cotidianas, desde la asistencia a la escuela hasta la recepción de visitas de familiares y amigos. En la ciudad de Buenos Aires, actualmente existen el Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado “José de San Martín”, el “Manuel Belgrano”, el “Manuel Roca” y el Centro de Admisión y Derivación “Úrsula Llona de Inchausti”.

Las residencias, los centros o “los institutos” tal como lo llaman los pibes, son instituciones que tienen más de 60 años de historia y durante la mayor parte de su existencia se rigieron por el paradigma de patronato desde el cual alojaron miles de niños/as y adolescentes bajo distintas denominaciones que se fueron aggiornando en relación a los paradigmas imperantes en el momento, así, por ejemplo, el actual Centro Socioeducativo de

Régimen Cerrado Manuel Roca fue fundado en el año 1957 bajo en nombre de “Instituto de Recuperación y Clasificación de Menores Manuel Roca”.

Al momento en que realizamos esta investigación en los dispositivos del sistema penal juvenil, se estaba llevando a cabo un proceso de adecuación al paradigma de protección integral que se establece a partir los lineamientos establecidos con la sanción de la Ley N° 26.061. De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la infancia y SENNAF (2008) estos lineamientos tienen que ver con regular las medidas de protección estableciendo la separación de ámbitos de aplicación y de adopción de medidas; definir de manera explícita las competencias y procedimientos para la adopción de medidas protectivas frente a situaciones de vulneración de derechos; conformar un sistema integral compuesto por órganos administrativos de protección de derechos de niveles nacional, federal y provincial.

Los diez adolescentes entrevistados para la realización del presente trabajo, atravesaron por centros de régimen cerrado. A partir de las entrevistas indagamos acerca de las prácticas de estos dispositivos desde las experiencias y percepciones de los adolescentes a fin de conocerlas y en parte analizarlas en relación al marco de legal vigente.

➤ **CAPÍTULO II: Violencias del Sistema Penal Juvenil**

Al comenzar con el análisis de las trayectorias de los adolescentes que transitan por el sistema penal, se nos presenta la necesidad de pensar en una serie de instituciones por las que atraviesan que conforman lo que Daroqui y López (2013) denominan una “cadena punitiva”. La misma se entiende como “una serie interconectada de prácticas y discursos que atraviesan, forjan y consolidan determinadas trayectorias penales” (Daroqui y López, 2013: 6). Estas se conforman específicamente en el tránsito desde las experiencias entre la policía, la justicia y el encierro.

En el presente capítulo nos proponemos describir y analizar las trayectorias por el sistema penal juvenil de los adolescentes. Haremos hincapié en las vivencias de detención por parte de la policía y el tránsito por las instituciones de encierro. No abordaremos lo que respecta a la administración de justicia ya que implicaría conocer en detalle las causas imputadas a los adolescentes y tanto desde los dispositivos del sistema penal juvenil como desde otros centros contactados para realizar las entrevistas se nos solicitó como requisito no indagar en sus causas.

Al analizar los relatos de los pibes en relación a las detenciones policiales y las experiencias de encierro, surge la dimensión de *las violencias* como un aspecto constitutivo de estas. Hablamos de las violencias, ya que, de acuerdo a Di Leo y Camarotti (2013) entendemos que “remiten a múltiples fenómenos históricos, sociales, culturales y psicológicos en los que los individuos, grupos o instituciones - por separado o simultáneamente - tienden a generar la reducción de seres humanos a la condición de objetos, es decir, se les niega su condición de sujetos” (Di Leo y Camarotti, 2013: 128). Estos/as autores/as toman el enfoque de Klaudio Duarte Quapper (2005), quien plantea que las violencias pueden abordarse analíticamente distinguiendo tres planos: estructural, institucional y situacional. *Las violencias estructurales* según Quapper, son inherentes al sistema social, violento en su constitución y “refieren a una trama de factores políticos cuya jerarquización (sentido y rango) impide que algunos seres humanos, o todos, alcancen la estatura de sujetos” (Gallardo Helio, 2005, en Quapper, 2005: 3). Estas violencias que se naturalizan en el escenario social cotidiano, son constitutivas del sistema y permiten su reproducción. *Las violencias institucionales*, son las formas de expresión de las violencias estructurales y pueden consistir en acciones o falta de acciones institucionales. Refieren a los modos en que determinadas instituciones de la sociedad ejercen control sobre la población,

afectando sus posibilidades de despliegue y crecimiento, a fin de mantener el statu quo. Por último, *las violencias situacionales* refieren a situaciones cotidianas en las que se materializan las violencias estructurales e institucionales y cuyos efectos aparecen en el imaginario y la corporeidad social como más tangibles e inmediatos. (Quapper, 2005: 3)

En los relatos de los pibes acerca de sus trayectorias por el sistema penal percibimos el entrecruzamiento de estas violencias que producen marcas corporales, psíquicas y sociales y los mantienen en un marco de degradación y sumisión persistente (Daroqui 2013). Este tipo de prácticas no pueden ser pensadas como transgresiones individuales, sino que forman parte de patrones estructurales de violaciones de derechos y de reproducción de las desigualdades que se materializa en las instituciones concretas.

❖ **Vivir una detención policial**

En la presente investigación abordaremos la relación de los adolescentes con las fuerzas de “seguridad”, enfocándonos en las experiencias de detención por parte de la policía ya que son una agencia del sistema penal que representa la puerta de entrada al mismo al detener a esos jóvenes que luego serán confinados en instituciones de encierro.

○ Violencias

La policía es un organismo público dependiente del Poder Ejecutivo Nacional y cumple una doble función: de seguridad y de auxiliar de la justicia. Como desarrollamos anteriormente el sistema penal es selectivo en cuanto a que delitos y a que sujetos persigue. La policía al ser la puerta de entrada al sistema penal es una agencia fundamental que tiene la función de llevar a cabo esta persecución y por lo tanto de orientar la selección hacia un tipo de delitos y no otros. En esta selección juegan un rol central los estereotipos de criminalidad que subyacen a la selectividad del sistema penal (Zaffaroni, 2015). En el despliegue de las fuerzas de “seguridad” se asocia directamente el “delito” a la “pobreza” a través de la categorización de las poblaciones pobres como “clases peligrosas”, distinguiéndose del resto de la sociedad y señalando sus núcleos habitacionales como mera fuente del delito. Según Maristella Svampa (2007):

“En el marco del Estado penal todo pobre es considerado un delincuente potencial, lo cual se operativiza a través de las instituciones policiales. Más aún la figura de la peligrosidad social tiende a concentrarse en los jóvenes pobres, habitantes de barrios marginales, los cuales son considerados en el límite como la “población sobrante”, en el marco de una sociedad excluyente”. (11)

Los adolescentes entrevistados vivencian en primera persona la violencia que ejercen las fuerzas de seguridad tanto en el momento de la detención, en el hostigamiento cotidiano, y en el accionar delictivo por parte la policía y se ven seriamente perjudicados por la falta de garantías que existen para hacer frente a dichas prácticas. A continuación realizaremos un análisis de los relatos de los pibes a fin de comprender cómo vivieron las experiencias de detención por parte de la policía y cómo es su relación con esta institución.

De acuerdo a los relatos de los pibes, ante una detención policial todo parece ser cuestión de azar, podes tener más suerte o menos suerte depende el policía que se encuentre a cargo del operativo, pero no se encuentra garantizado que se respeten los derechos de los adolescentes detenidos. En este sentido, los relatos los pibes expresan esta vulnerabilidad cuando mencionan que el nivel de la violencia que se despliega depende de la decisión de quien se encuentre a cargo de la “intervención” en la que el joven resulta detenido. En su mayoría, las detenciones que relatan dan cuenta de la centralidad que adquiere la violencia física en las mismas. Los relatos denotan descargas exacerbadas de golpes y maltratos por parte de los efectivos policiales hacia los pibes, que sobrepasa los límites de cualquier ‘uso racional de la fuerza’ que es el que tienen legalmente admitidos los policías para llevar a cabo sus tareas ante cada situación.

J: Cuando te detienen te verduguean, así, te dejan así parado. Cuando caí en provincia me dejaron en verano en pleno asfalto de rodillas y me pegaban con la escopeta en la espalda... y éramos un par de amigos míos y estábamos todos en fila... al rayo del sol arrodillados y eran las torres de acá de Dock Sud y toda la gente te miraba... no es que...yo no tenía vergüenza pero porqué tanta maldad, porqué te verduguean tanto.

Más allá de que en el momento de la detención hay episodios de violencia que exceden las acciones “necesarias” para atrapar a una persona en una persecución, los testimonios dejan claro que además la violencia se descarga en momentos posteriores a la detención. Daroqui y López (2013) al investigar sobre las violencias de las fuerzas de

seguridad nos permiten agregar que:

“la descarga física se produce en la mayoría de los casos cuando el joven ya está inmovilizado, en el piso y/o esposado, con lo cual la violencia es pura agresión, puro suplemento punitivo que reafirma la relación asimétrica entre los jóvenes y la policía que se ha construido progresivamente en las instancias de hostigamiento en el territorio” (11).

Las violencias que viven los pibes al experimentar un Estado que se hace presente en sus vidas, no como garante de derechos sino principalmente desde su lado punitivo, dejan marcas en sus cuerpos e inciden en la construcción de sus subjetividades. En los relatos, los jóvenes coinciden en que la policía actúa de una manera innecesariamente violenta, entienden que la manera en la que se dan las detenciones excede las normas de cómo deberían llevarse a cabo pero no lo analizan en el marco de sus derechos. Algunos mencionan que por ser menores de 18 años las detenciones policiales se llevan a cabo con menos impunidad. *“Claro, porque soy menor y si te agarra la policía no te puede pegar tanto... (...) .si sos mayor de edad si, te pegan...te dan masa en el piso.”* Entienden que siendo menores la violencia es más leve pero igualmente siempre está presente.

- Prácticas delictivas por parte de la policía

Como mencionamos precedentemente estas prácticas violentas por parte de la policía no sólo existen en el momento de la detención policial sino que forman parte de la vida cotidiana de los barrios marginados, de los que proceden la mayoría de los entrevistados. Daroqui y López (2013) plantea al respecto que existe “un lazo socio-punitivo que vincula sistemáticamente en los territorios sobrevulnerados a los jóvenes con la agencia policial, marcando sus trayectorias y apuntalando la producción de subjetividades específicas, penalizadas” (Daroqui 2013: 7). Este lazo socio-punitivo se caracteriza por prácticas cotidianas de hostigamiento, marcación, intimidación y extorsión de la policía hacia jóvenes de barrios populares y alcanza su mayor intensidad cuando, parafraseando a la autora, la policía establece una “complicidad” delictiva/extorsiva con efectos lucrativos. Un informe del Centro de Estudios Legales y Sociales (2017) al hablar sobre el hostigamiento policial a jóvenes pobres explica:

“El abanico de prácticas incluye detenciones reiteradas y arbitrarias, amenazas, insultos, maltrato físico, robo o rotura de pertenencias; en algunos casos involucra formas más graves de abuso físico como torturas y lesiones graves -en ciertas ocasiones provocadas por armas de fuego- y de arbitrariedad policial, como el armado de causas penales.” (13)

Las experiencias de los jóvenes en relación a las prácticas delictivas por parte de las Fuerzas de Seguridad son variadas. Según expresan, los robos de la policía se llevan a cabo generalmente al momento de la detención o cuando los paran en la calle. Los entrevistados relatan que la policía se queda con sus cosas, ya sea para perjudicarlos o para beneficiarse de ellas. Así por ejemplo, plantean que cuando la policía los para y les encuentra marihuana se la guardan “para fumársela ellos”. Además relatan situaciones donde los policías se quedan con parte del dinero percibido en un robo como parte de coima para dejarlos en libertad o ni siquiera. Los adolescentes expresan que los policías no los “dejan tranquilos”, en sus relatos dejan entrever situaciones que solo se entienden desde una relación asimétrica basada en el hostigamiento constante. Otra de las prácticas delictivas que mencionan haber vivido es cuando se tergiversa la información sumarial para agravar su situación procesal y posterior condena:

“Bueno los policías también pero ellos son los hijos de puta que te ponen un fierro... también yo cuando caí en cana, yo no había caído por robar, había caído porque me allanaron mi casa, también por todos los robos... y yo tenía un 32 nomas, un calibre 32 y me pusieron el 32, un 38 y una 9, me pusieron a mí. Por eso quedé..., sino no iba a la cárcel yo... por eso... a veces no es justa la justicia”

En relación a las percepciones que los adolescentes tienen de estas prácticas delictivas por parte de la policía, encontramos que se perciben como naturalizadas, ya que las mismas constituyen modos de accionar de las fuerzas de seguridad que “son así” y “siempre fueron así”. La policía no es percibida por los pibes como una institución encargada de proteger a la comunidad previniendo la comisión de delitos, sino que su accionar es delictivo en sí mismo, no solamente por la violencia que ejerce hacia ellos, sino también por sus prácticas que fomentan y constituyen delitos. La policía aparece en los relatos de los pibes como una institución con mucha presencia en sus vidas, que debería corporizar a la ley en tanto aparece

para controlar que se cumpla, pero que ni ella misma la respeta. Esta paradoja no es vista por los pibes como una contradicción, sino que forma parte de sus vidas como una realidad cotidiana y deriva en la naturalización del delito, la violencia, la injusticia, el abuso de poder y en la falta de credibilidad en la ley y en la policía. Según Di Leo y Camarotti (2013) “Las experiencias cotidianas de persecuciones, apremios y abusos - dirigidos especialmente a la población juvenil - van generalizando la convicción de que la policía tiene poco que ver con la ley, convirtiéndose en una banda más, mejor armada y con más poder”. (Di Leo y Camarotti, 2013: 147)

- Gatillo Fácil

Una de las violencias más extremas que produce la policía frente a estos jóvenes son las muertes, que gracias a las denuncias de organismos de derechos humanos han sido visibilizadas con el nombre de ‘gatillo fácil’ y constituyen la arista más severa de la violencia institucional. El ‘gatillo fácil’ surgió en los relatos de los pibes porque algunos de ellos tienen familiares o conocidos víctimas y/o porque ellos mismos perciben la posibilidad de perder la vida en manos de la policía.

C: (...) si te tiene que matar te va a matar la policía. Antes corte que lo pensaba un poco, ahora no, donde vos corraste y bueno, te vas a tirar. Sí... te tiran ahora... a matar te tiran... ¿y que van a decir? cuando estés en el piso van a decir que era su vida, van a decir que tenías una pistola vos...

María Victoria Pita (2007) investiga acerca del gatillo fácil a partir de los relatos de familiares de víctimas mortales de la violencia de las fuerzas de “seguridad” del Estado, personas de “carne y hueso” que sufrieron esta realidad. La autora plantea que los relatos de familiares de víctimas de gatillo fácil develan “la vida cotidiana de personas para quienes la violencia de estado y la violencia social no son ajenas ni lejanas - fenómenos externos caídos como un rayo en medio de un cielo sereno - sino parte constitutiva de su sociabilidad” (Pita 2007: 2). Desde la perspectiva de la autora, la violencia social y del Estado no se encuentran asociadas al mundo del delito ni a la ausencia de lazos sociales, sino que “son parte de la materia con la que se construyen las relaciones sociales, están engarzadas en ellas y por tanto constituyen parte de la experiencia vital de las personas, organizan sus saberes y generan,

tanto sus formas de sometimiento y sujeción, como la posibilidad de resistencia” (Pita, 2007: 3). En este sentido, consideramos que los relatos de los adolescentes reflejan cómo esta violencia social y estatal forma parte de sus experiencias cotidianas y es constituyente de sus maneras de entender la realidad y posicionarse en la misma.

M: (...) yo tengo un primo también que lo mató la gorra y nunca hicieron justicia. (...) Lo mató la gorra y nunca hicieron nada... yo tampoco sabía porque yo estaba en el instituto, yo estaba en cana... y me enteré cuando tuve visita con mi mamá... me vino a ver mi mamá, mi hermana y mi papá y me enteré que lo mataron a mi primo la gorra... y nunca hicieron justicia nada.

La injusticia se experimenta a su vez en la dificultad en el acceso a instancias que permitan juzgar el accionar policial. El riesgo que implica realizar una denuncia contra las fuerzas de seguridad, sumada la poca credibilidad que tiene la ley para los pibes y sus familias son un factor clave que expresa la falta de garantías que atraviesan la vida de los jóvenes de los barrios marginados.

Lo desarrollado hasta el momento nos lleva a interrogarnos ¿Cómo es posible pretender que los jóvenes de los barrios populares sumergidos en esta trama de ilegalismos que protagonizan las fuerzas de seguridad del Estado consideren a la ley como algo digno de respetar? Y en este sentido nos preguntamos ¿qué aportan las experiencias de encierro que se pretenden socioeducativas al deseo del respeto de la ley?

❖ **Vivir el encierro**

○ Los dispositivos

En el presente apartado, nos involucraremos en el universo del encierro y las distintas dimensiones que hacen a la experiencia de habitar los centros penales de menores a partir del relato de adolescentes que por allí transitaron. La mayoría de los entrevistados atravesaron por más de un instituto, por lo que las experiencias son diversas y nos permiten un acercamiento a lo que sucede puertas adentro del sistema penal juvenil en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. Analizaremos los relatos de los adolescentes sobre sus vivencias dentro de los dispositivos teniendo como referencia el marco de protección integral de derechos de niños/as y adolescentes al que el sistema penal juvenil se debería haber adecuado a partir de la sanción de la Ley N° 26.061.

En las normativas, tanto nacionales como internacionales de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, no se contempla que los mismos admitan ser encerrados en instituciones carcelarias de adultos, es decir que se pretende desde el punto de vista legal, el alejamiento del sistema penal juvenil de las características que envuelven las experiencias de encierro en las cárceles comunes.

En cuanto a las condiciones habitacionales de los dispositivos, las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad (1990) plantean:

“El diseño de los centros de detención para menores y el medio físico deberán responder a su finalidad, es decir, la rehabilitación de los menores en tratamiento de internado, teniéndose debidamente en cuenta la necesidad del menor de intimidad, de estímulos sensoriales, de posibilidades de asociación con sus compañeros y de participación en actividades de esparcimiento.” (Regla N° 32)

La adecuación de los ahora llamados “centros socioeducativos de régimen cerrado” a los lineamientos de la CDN es un proceso que se está realizando y que sucede en principio a nivel simbólico expresado a través del lenguaje, los “pabellones” ahora se denominan “sectores”, las “celdas” “dormitorios”, pero en las percepciones de los pibes no se reflejan estos cambios que desde el discurso institucional se pretenden. Los pibes continúan llamando a los dispositivos como “los institutos”, a los lugares para dormir como “celdas” y a los sectores “pabellones”. Esto se debe a que las estructuras no han cambiado. Según las explicaciones de los pibes los lugares para dormir siguen siendo celdas, muchas veces con camas de cemento, colchones finos. Lugares que son objeto de requisas, sitios donde suceden los “engomes”². Si bien expresan saber que en los penales de adultos “la pasan peor”, el hecho de ser menores de edad no constituye una garantía de estar ajeno a la lógica carcelaria. “... y los baños, por ejemplo ¿cómo estaban? Entrevistado: No, estaban bien, yo que se... estaban ahí, un penal, están como tienen que estar... todo roto.” Si bien muchos de los jóvenes no se quejan de las condiciones habitacionales en sí, todos expresan su malestar en

² En lenguaje tumbero, “engome” se denomina al procedimiento de encerrar a los presos en sus celdas.

relación a los castigos que muchas veces se desarrollan a partir de dichas condiciones. Así, al hablar del trato con los empleados, este joven expresa:

D: Si, también. Y ellos son hijos de puta a veces y te mandan a dormir en una cama a colchón pelado y siendo invierno ¿vos que pensas que los pibes son de fierro? No, no son de fierro. Se cagan de frío. Y son así ellos, después te levantan de entrada y te mandan a bañarte con agua fría. Y no te queda otra que ir a bañarte porque te patean todo. Ellos no te pegan donde te dejan marcas, pero ¿sabes cómo te patean los pies? ¿Sabes cómo te patean en las costillas? No te das una idea.

Los empleados en el sistema penal juvenil, son los trabajadores civiles encargados de velar por la “seguridad” interna de los institutos de encierro. El hecho de que sean trabajadores civiles tiene que ver con que, debido al marco de protección integral de derechos, no puede haber personal policial en los dispositivos penales para personas menores de 18 años. En los relatos de los adolescentes los empleados aparecen como una figura central de la dinámica en los dispositivos, muchas veces caracterizados por ejercer prácticas violentas hacia ellos, cuando no se encuentran presentes los/as directivos/as y otros/as trabajadores/as de la institución. Desde nuestra perspectiva, los empleados encarnan el rol de ejercer control y proveer castigos, realizando el “trabajo sucio” que no puede recaer en profesionales ni en directivos/as, pero es parte constitutiva de la dinámica institucional. A su vez, los empleados por encontrarse dentro del sistema penal juvenil deberían distanciarse de la figura de “guardia cárcel” y apuntar a la protección de derechos de los adolescentes, pero en la práctica esto no sucede debido a las características mismas de las instituciones totales. Siguiendo a Goffman (2001), entendemos que en las instituciones totales existe una escisión básica entre un gran grupo manejado (internos) y un pequeño grupo que es el personal supervisor. “Cada grupo tiende a representar al otro con rígidos estereotipos hostiles (...) El personal tiende a sentirse superior y justo; los internos a sentirse inferiores, débiles, censurables y culpables” (Goffman, 2001: 21). Para los profesionales y el personal cercano a los internos la relación con la institución total es compleja ya que, por un lado, deben dar la impresión de atenerse a normas humanitarias y por el otro tienen la tarea de disciplinamiento.

En la organización institucional de los dispositivos penales juveniles, el rol de los empleados consiste en controlar la dinámica cotidiana de los institutos, mediando en los conflictos que pudieran ocurrir. Es el personal que realiza jornada completa en la institución y se encuentra encargado de mantener el orden en los diferentes “sectores” donde se alojan

los pibes y de informar a los profesionales y a las autoridades todas las novedades que conciernen a las situaciones de los adolescentes. Sin embargo, los relatos de los pibes denotan que los empleados llevan a cabo un disciplinamiento constante sobre ellos que va más allá de las acciones “necesarias” para mantener un determinado “orden”. En este sentido, ejercen sobre los pibes diferentes castigos como por ejemplo la violencia física directa, encerrarlos en las celdas de castigo, promover prácticas humillación entre unos y otros, avalar relaciones de poder entre ellos y/o la no intervención en las peleas que terminan constituyendo un peligro para la integridad física de los adolescentes. El trato por parte de los empleados que relatan los pibes se contradice con las normativas en materia de derechos para adolescentes en las que se enmarcan los dispositivos. Así, por ejemplo Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad (1990) plantean:

“se prohíbe todo trato cruel, inhumano y degradante, definiendo como supuestos a los castigos corporales, la reclusión en una celda oscura, la pena de aislamiento o en celda solitaria, la reducción de alimentos, la restricción o denegación del contacto del adolescente con sus familiares o cualquier medida que ponga en peligro su salud física o mental.” (Regla N° 67)

Por otra parte, al escuchar los relatos de los pibes, consideramos que la relación con los empleados en algún punto se asemeja a la que mantienen con la policía, ya que están marcadas por la fuerte presencia en lo cotidiano y porque tienen la función de controlar, pero lo hacen de una manera “sucias” y contradictoria utilizando los mismos medios que en la dinámica institucional “formal” genera que los pibes sean sancionados. En este sentido, representan la contradicción entre “lo que se dice” y “lo que se hace”, ya que quienes son los encargados de velar por la seguridad, son quienes representan el mayor riesgo de inseguridad en las experiencias cotidianas.

J: porque yo me pelee y en vez de separarnos y preguntarnos qué pasó no, te sueltan y te pegan ellos... te separan y te agarran a las piñas ellos. ¿Y cómo es? ¿No quieren que se peleen pero te pegan? Eso.

La noche aparece en los relatos como el escenario donde se presentan las situaciones más complejas y donde se recrudece la violencia. La no presencia de autoridades aumenta la hostilidad del ambiente y los conflictos adquieren una dimensión mayor a lo que sucede

durante el día. Como planteamos anteriormente, desde nuestra perspectiva, si bien no se encuentran presentes las autoridades durante la noche cuando se generan estas situaciones conflictivas y se acrecienta la violencia, éstas son responsables del funcionamiento de la institución en su totalidad, incluyendo lo que sucede mientras no se encuentren allí. Los empleados y sus formas de proceder para con los adolescentes son parte integrante de la institución y representan también las capacidades y modalidades institucionales para contener lo que sucede en el contexto de encierro con la convivencia entre pibes cuyas trayectorias de vida se encuentra marcadas por la violencia.

Los/as trabajadores/as de los institutos ejercen su poder a su vez, a partir del sistema de privilegios y castigos que, siguiendo a Goffman (2001) es propio del funcionamiento de todas las instituciones totales que llegan a articularse en una sistema de tareas internas y son modelados sobre patrones distintos a los de la vida civil. En relación al sistema de privilegios el autor plantea que al interno “le proporciona un amplio marco de referencia para la reorganización personal” (Goffman 2001: 58). A la vez, en el marco de las instituciones totales, los privilegios equivalen a la ausencia de privaciones más que a nuevos valores. Los castigos que se imponen en las instituciones totales suelen ser más duros que los del mundo habitual de los internos y “consisten en la supresión temporaria o permanente de privilegios o en la privación del derecho a su conquista” (Goffman 2001: 58). El sistema de privilegios que surge del relato de los adolescentes se relaciona en mayor medida con las posibilidades de esparcimiento tales como el uso de la play, de la televisión, de la música y con el uso del teléfono que más que esparcimiento representa la instancia de contacto con el exterior. Así mismo, el sistema de castigos tiene que ver, como dijimos recientemente con la violencia física directa ejercida por los empleados, con el recorte de actividades artísticas o deportivas que les implican- en el mejor de los casos- un momento de disfrute para los pibes o con una de las sanciones más contundentes que es el aislamiento en una celda de castigo.

N: (...) ¿y que otros castigos había?

A: Noo y después te engoman... yo estaba en el sector dos en el Roca... y te engomaban en el sector dos pasillo A... pasillo A de castigo, es una celda de a uno, la cama no es así es así, pegada a la pared... esto de espacio para que estés ahí (señala con sus manos el ancho de sus brazos)... y con la luz apagada, una semana, solamente te abren para que vayas al baño y para que vayas a buscar tu comida, tenés que estar todo el día ahí, comes con la luz apagada todo... en el Roca también estás engomado.

N: ¿y ese es como el castigo no? ¿Te engoman?

A: Eso no es naaaada... si no te tiran a otro pabellón, vos sos de secundaria y te tiran a primaria... y secundaria no se puede cruzar con primaria... eso, es sin que sepan obvio los jefes, no se... no sé cómo llamarlos, los directores...

En los relatos de los pibes podemos percibir un trato deshumanizante por parte del personal de los dispositivos que los objetiva y atenta contra su condición de sujetos, reduciéndolos a una condición animal.

- Códigos entre los pibes

A pesar de tratarse de dispositivos para alojar a adolescentes y que profesan pretender un alejamiento a lo que son las prácticas propias de las cárceles comunes, muchos de los códigos que existen entre los pibes y que son avalados y generados por la institución, coinciden con los que se desarrollan en los penales de adultos. La política interna de quien “lleva el pabellón”, “El bautismo” al que son sometidos todos los que ingresan a los institutos, la relación entre los pibes y la utilización de elementos para producir agresiones físicas construidas a partir de instrumentos cotidianos, son algunos de los códigos del encierro que analizaremos a continuación.

La primer etapa en los dispositivos es el momento más difícil que se vive en la experiencia del encierro, allí se genera lo que muchos denominan como “el bautismo” que consiste en una instancia donde se va a delinear el modo en el que posteriormente se viva la cotidianidad. A partir de allí, te ganás el respeto de tus compañeros o quedás categorizado como un “gil”, un pibe al que van a “verduguear”. El respeto, en este caso, se gana a partir de la violencia física o las aptitudes que se tenga para pelear y que sean reconocidas por los demás, es decir, si algún pibe que ingresa es conocido por la fama que tiene de pelear en la calle, posiblemente también se va a ganar el respeto de los demás.

El primer momento en los dispositivos, así como todas las trayectorias de los pibes que transitan por el sistema penal están atravesadas, como venimos analizando, por la violencia. Existir y subsistir en contextos de encierro precisa el desarrollo de la pelea como forma para tener su lugar, para ser respetado y esta es una condición que se les presenta a los pibes como algo inevitable.

“...en la manera en que tenés que hacerte respetar es peleando también... así como con el respeto se llega a cualquier lado como te dije, también tenés que pelear, no queda otra...”

El bautismo como práctica que te deja ubicado en una posición de jerarquía superior o inferior ligado a la fuerza física hay que comprenderla enmarcada en la sociedad patriarcal que, sobre todo en lo que respecta a la masculinidad, liga la fuerza física al poder. Es el primer momento el que les da la posibilidad de demostrar cuan respetables son y esa respetabilidad tiene que ver con la fuerza, con la capacidad de ejercer la violencia y dominar al otro. Una vez que se hace la demostración, ingresas al dispositivo con privilegios o con un lugar de sumisión que implica realizar tareas para otros como limpiar lo que no les corresponde o utilizar menos tiempo el teléfono, por ejemplo.

Las jerarquías entre los adolescentes, a su vez, se generan en relación al tipo de delito que cometieron, - si robaste una cartera sos un “gil”, si robas una casa en un country sos más importante - o la posibilidad de que se les atribuya el término de fisura. Los códigos entre los pibes están atravesados por las pautas culturales propias de las sociedades de consumo donde hay que tener para ser alguien. En relación a esto es central considerar el marco de socialización actual caracterizado por el consumismo que atraviesa a los pibes en sus procesos de conformación de identidades. Zygmunt Baumann (2012) entiende a la época actual como la segunda modernidad, donde se ha pasado de una sociedad de productores a una de consumidores que exalta y sobredimensiona el consumo como valor a través de la industria mediática y la publicidad. Los adolescentes no son inmunes a dichos estímulos que condicionan sus deseos y forman parte del modo de establecer las jerarquías entre unos y otros.

A: Adentro lo que vale es cómo estas vestido y... si te peleas, no te peleas, si sabes cómo hablar también ahí adentro, si no sabes cómo hablar... la podes pasar mal... te hacen pasar mal... va, a mí no me pasó, no estuve en esa situación... conocí a un amigo que la estaban también pasando re mal ahí por el tema de la ropa... porque capaz que caes sucio y te dicen fisura por más que no seas fisura y caíste así porque la policía te revolcó en el piso y quedaste todo sucio... ellos no, ellos ya te toman como fisura...es de prejuicioso más que nada.. Capaz que se piensan que vos caíste por un celular y ellos cayeron por un homicidio ellos tienen más derechos que vos... hay una banda de política ahí adentro.

Así mismo, entendemos la jerarquización entre los pibes en el marco de lo que María Carman (1997) plantea acerca de las estrategias de manipulación de identidades en tanto disputas materiales y simbólicas para distanciarse de estereotipos sociales generados a partir

del sistema de clasificación social. En este sentido, encontramos que los adolescentes en este juego de reconocimiento social generan jerarquías entre unos y otros, ubicando en determinados pibes características que socialmente se les asignan a todo el grupo de adolescentes y jóvenes de barrios populares, lo que les permite distanciarse de las mismas. En palabras de Carman (1997):

“aun los sectores más desfavorecidos, reconocen a un "otro" peor cotizado que ellos mismos, al que "desplazan" las acusaciones que la sociedad pretendía endilgarles. Esta astucia del desplazamiento permite, en el mismo gesto, rechazar la identidad imputada y legitimar la identidad pretendida, procurando otorgar nuevos contenidos al sistema de clasificación hegemónico.” (6)

Más allá de existir una relación constante de agresiones entre ellos, también reconocen que hay vínculos de solidaridad entre pares, las perspectivas al respecto no son iguales; están quienes consideran que en el encierro no se puede confiar en ningún compañero y también están quienes reconocen haber formado relaciones de amistad. Lo que sí es común en los relatos es que las peleas son parte de la vida cotidiana en un contexto de encierro, ya sea que se generen para solucionar un conflicto, para salir del estado de aburrimiento o para ganarse el respeto de los demás.

La relación entre los pibes está configurada también a partir de la política interna, si bien en los “institutos de menores” supuestamente no existe la política de “quien lleva el pabellón”, según algunos de los pibes existen este tipo de códigos. El que lleva el pabellón se gana el respeto de los demás generalmente peleando y generando relaciones de privilegio con los empleados adquiriendo a su vez ciertas responsabilidades:

“Que dicen que no hay, que en menores nadie lleva un pabellón. En todos lados se lleva un pabellón, eso es mentira, porque yo banda de veces cuando iba a las audiencias o a comparando que estuve en menores te decían no, pero si ahí adentro nadie lleva nada... ahí se lleva todo... el más... el que le dicen que es el más gil es el que no come, porque tiene que estar trapeando todo el día, lavando la ropa del que está llevando el pabellón... después los que caen por estupefaciente tienen que estar haciendo llegar estupefacientes... un montón de cosas... todo una re tramoya ahí adentro.. Por más que afuera se diga lo contrario, adentro pasan un montón de cosas... en menores... pasan banda de cosas.”

La política interna refiere a modos de organización interna de los dispositivos que a simple vista parecerían ser propios de los pibes pero que desde nuestra perspectiva también son avalados por la institución ya que constituyen la forma de manejar y contener lo que sucede en el encierro. Esto se evidencia en el hecho de que sean los mismos empleados quienes sostienen estas formas de organización al incorporar dichos códigos promoviendo así relaciones de poder entre los pibes. En relación a estas lógicas propias del encierro Zaffaroni (2015) plantea:

El personal penitenciario debe tomar a su cargo la contención de la masa de personas institucionalizadas en condiciones y con recursos que siempre son precarios. Esto fuerza a la agencia penitenciaria a establecer el ya referido "statu quo" de poder dentro de la institución, que se logra con los líderes naturales (en forma expresa o tácita) y que permite el funcionamiento de la institución penitenciaria, pero que al mismo tiempo cumple la función de fijar bastante los roles asociados a los estereotipos. (...) De ese modo, los prisonizados se convierten en una suerte de personal no pagado de los sistemas penales, necesarios para que éstos sigan funcionando, porque de lo contrario se interrumpiría su proceso de retroalimentación. (187)

Las experiencias de encierro desde los relatos de los pibes denotan tener una gran significación en sus vidas no por ser instancias socioeducativas sino por los altos niveles de violencia que se manejan y que los obligan a desplegar estrategias de supervivencia. Las mismas no constituyen enseñanzas en contra de la transgresión sino que por el contrario son el ejemplo vivo de violentar derechos ajenos.

❖ **CAPÍTULO III: Fundamentos del Sistema Penal Juvenil**

En el presente capítulo abordaremos las representaciones sociales de los adolescentes y jóvenes que transitaron por dispositivos del sistema penal, en relación al marco de fundamentos que ponen en acción el despliegue del mismo. Las dimensiones que consideramos para indagar estas representaciones son: el delito, la ley, la justicia y los derechos. La decisión de abordar estas y no otras dimensiones tiene que ver con que entendemos que son los elementos que determinan la situación de los jóvenes en los dispositivos de encierro. En este sentido, ellos cometieron un delito, por el cual, en nombre de una ley y de su transgresión fueron detenidos y encerrados. A la vez, es la administración de justicia la que toma esa decisión apoyándose en un ‘ideal’ de justicia sobre la que legitima su intervención y al hacerlo restringe formal y materialmente derechos de estos jóvenes.

El capítulo se encuentra organizado a partir de frases recopiladas de los relatos de los pibes y que sintetizan las ideas centrales que surgieron cuando indagamos sobre sus representaciones sociales, en torno a cada una de las dimensiones antes mencionadas. Estas frases son: *“hasta las viejas cometen delitos”*; *“la ley es que la plata mueve todo”*; *“la justicia no existe”* y el interrogante *“¿los derechos como persona o como chorro?”*.

❖ **Hasta las viejas cometen delitos: El Delito**

Incluyéndose en el marco de la sociedad que instaura en el orden social las nociones del bien y del mal, algunos de los adolescentes reconocen al delito como algo “malo”, “algo que no se puede hacer”. Sin embargo simultáneamente afirman que todas -o muchas- de las personas cometen delitos. “Hasta las viejas cometen delitos” dice un pibe que resume una idea que los adolescentes fueron mencionando a lo largo de las entrevistas. Los tipos de delitos que mencionan varían desde los que a ellos mismos se les imputan como “robo de automotor”, “entraderas”, “robo a mano armada”, “secuestros extorsivos”, pasando por cruzar semáforos en rojo hasta los delitos que cometen los políticos o la corrupción que implica “robar el dinero de todos”.

Podemos relacionar esta conciencia con los planteos que Foucault (1990) desarrolla acerca de los ilegalismos y la delincuencia, donde expresa que el sistema penal selecciona de todos los ilegalismos cometidos, cuales son objetivados como delincuencia y entonces son

perseguidos. La selectividad del sistema penal radica en la forma en que se despliega la ley a partir de los ilegalismos, unos son perseguidos y otros son tolerados. Si bien los adolescentes no realizan un análisis en profundidad de la selectividad del sistema penal en cuanto a los delitos, en sus representaciones aparecen algunas de estas ideas:

“Y vos decís... y él calladito se la hizo bien, pero le robo a todo el mundo, a todos nosotros. A todos. Porque a todos les robo. ¿Y el chabón a dónde tendría que estar entonces él? No sé de repente, si es por eso tendría que estar allá abajo, en el infierno por decirlo así. (...) Y yo me robe un auto y mirá donde estoy, decís. ¿Tanto loco? Y ese loco que se robó y sabes cómo la debe estar pasando. Esta re bien... vos te pensáis que no compro nada en Ezeiza?”

En relación a los tipos de delitos, unos y otros pueden ser analizados desde el concepto de la asociación diferencial que propone Sutherland (1988), donde explica que la conducta criminal se aprende en la interacción con otras personas mediante un proceso de comunicación que se da en el ambiente más íntimo y familiar del individuo. El autor plantea que ese aprendizaje incluye las técnicas, el lenguaje propio, los motivos y símbolos del mundo criminal, así como la racionalización de las técnicas de neutralización. Las conductas que se aprenden dependen también del círculo social en el que se mueva la persona. Es poco frecuente que a una persona de clase media alta le toque la puerta un amigo para salir a robar a mano armada, cosa que a los pibes si les ocurre; en cambio es más probable que a una persona de clase media-alta un amigo le enseñe a evadir impuestos o a lavar dinero.

“No hay características de una persona que comete delitos, vos lo ves a uno de traje y pensas uu este tiene un re trabajo, y es tremendo punga... no tiene características, delincuente, como se dice...pero la gente prejuiciosa te ve con visera ya anda robando, te ve deportiva anda robando, tiene una cicatriz en la cara anda robando, tiene los ojos chinos, uuu mira esa anda drogado va a querer robar, así.”

Las representaciones sociales que tienen los pibes acerca del delito incluyen los distintos tipos y reconocen que no hay características propias del delincuente. Al pensar en la selectividad la asocian más a la estigmatización social que al sistema penal en sí. En este sentido, observamos que los pibes reconocen críticamente los prejuicios sociales que existen en torno a quienes cometen delitos y perciben que en la sociedad se asocia la delincuencia a

quienes presentan las características de “pibes chorros” y se desliga de la misma a quienes se encuentren bien vestidos o tengan un buen trabajo.

- De causas y consecuencias del delito

En relación a las **causas de los delitos**, a partir de los relatos de los adolescentes analizamos que en los barrios populares, muchas veces se les presenta como algo cercano y familiar la posibilidad de cometer delitos que generalmente se realizan contra la propiedad privada. Algunos de ellos le atribuyen a “la junta” el hecho de haber comenzado ya que es su entorno inmediato el que incentiva a hacer estas actividades.

S: ¿Por qué razón crees que empezaste?

J: ¿Porque razón? Eee por un amigo, tus amigos te dicen vamo... yyy la plata fácil a vos te gusta y ya una vez que lo hiciste ya después ya vas, te vienen a buscar y vos estas feliz de que te vienen a buscar.

Consideramos crucial entender la etapa donde la mayoría de los pibes comenzaron con las prácticas que configuran delitos que es la adolescencia, momento donde se encuentran reconstruyendo su subjetividad tomando como referentes identificatorios - no ya a sus padres ni familias - sino a sus pares. Según Corea y Duschatsky (2002) las reglas que rigen los comportamientos en esta etapa elaboran las valoraciones y moralidades teniendo como frontera al grupo de pares:

“El corpus analizado nos enfrenta a un varón cuyos rasgos de identidad son el aguante, el zafe, las lealtades. En los relatos de los varones prima sobre todo la referencia a situaciones violentas; sus prácticas se dan en el límite y el riesgo. La amenaza de cárcel y de muerte por robo o por drogas es un rasgo decisivo de esta subjetividad que no tiene en las figuras adultas de la familia o la escuela ningún referente; por el contrario, se alude a tales figuras mediante la agresión, la injuria y a veces, mediante una expresión que oscila entre la queja y el reclamo de que no son escuchados.” (62-63)

La necesidad de reconocimiento por parte de otros en la adolescencia, los pibes entrevistados relatan que la han resuelto apelando al delito. Muchos de ellos representan como la causa de su iniciación la necesidad de sentirse más, de llamar la atención o de hacerse los cancheros. Entendemos esto en el marco de la sociedad de consumidores que plantea Baumann (2012) donde el valor del éxito está dado por la posibilidad de consumir. Los adolescentes son asimilados por estas lógicas culturales a partir de una sociedad que traga a sus miembros (Young, 2001) generando que incorporen las imágenes globales de éxito, las expectativas y los deseos. Las posibilidades que los pibes tienen a su alcance no les permiten erigirse en el presente como los sujetos valorados en la sociedad de consumo y apelan al delito como un mecanismo que por un momento cambia el equilibrio de la balanza.

E: ¿Y por qué empezaron a hacerlo?

F: La verdad que no se.....

E: No se te ocurre porque.....

F: Como que me creía más cuando robaba.... Me creía más que vos.... Como que me sentía más... más no sé, mucho más grande que el otro...

E: ¿te creías más que quien?

F: Más que todos....

E: ¿Más que al que le robabas?

F: Sí, mucho más.

Además de la junta y de la necesidad de “sentirse más”, otra de las causas que los pibes identifican también se vinculan a la edad. Entienden que comenzaron a robar como un juego, en el momento de la niñez o pre/adolescencia y que lo hacían tomándolo como una diversión. Explican que a medida que fueron creciendo los delitos que cometían eran cada vez más importantes y ubican la necesidad de independencia económica como un eje central que contribuyó a que sostengan este medio para adquirir dinero.

B: Yo a veces lo hacía porque no tenía plata, porque también no quería que nadie me de nada, me entendes? No quería esperar nada de nadie, quería mantenerme yo sólo....

En algunos relatos aparecen también las ideas que vinculan “la droga” a las causas que los llevaron a cometer delitos. Si bien no aparece como la causa principal, algunos lo mencionan como un factor que incide en estas prácticas.

N: ¿y te acordás cómo fue, en verdad porque fue la primera vez que hiciste algo contra la ley?

M: Porque estaba cebado en pastillas, esa fue la primer causa que caí acá en capital... estaba cebado en pastillas y de ahí en más nunca más tomé pastillas...

N: Y además de eso pensas que hay otra causa que te llevó a hacerlo.

M: No, porque estaba drogado...

A nivel social se piensa que la droga es una de las causas principales del delito, sin embargo en los relatos de los pibes, la misma no aparece con la centralidad que se postula en los discursos que asocian los delitos a la droga. Así como este joven cuenta que la primera vez que estuvo detenido se debió al uso de sustancias y luego no volvió a hacerlo, en la mayoría de los relatos de los adolescentes surge que si bien muchos incursionaron en el consumo de sustancias, no es ésta la causa principal que motoriza los delitos. A partir de esto, coincidimos con Di Leo y Camaroti (2013) quienes plantean que “es menester poner en tensión las construcciones discursivas adultocéntricas sobre consumos de drogas de jóvenes de barrios vulnerabilizados con las expresiones de los propios jóvenes, haciendo hincapié en la posibilidad de que los mismos adquieran o no un carácter problemático” (Di Leo y Camaroti, 2013: 10).

Para analizar las percepciones de los pibes sobre las **consecuencias que acarrea la comisión de delitos**, realizamos un doble tipo de análisis. Por un lado, abordamos las consecuencias que visibilizan para la persona que es víctima del delito y, por el otro, las consecuencias para ellos mismos.

En el primer apartado analizamos las nuevas criminologías y como éstas cobran relevancia social a partir de la implementación del neoliberalismo. La centralidad que adquiere en las preocupaciones que a nivel social despierta el tema de la inseguridad se relacionan con el delito de los jóvenes varones de los barrios marginales (Rangugni; 2010). El miedo al delito y hacia sus consecuencias en relación a la pérdida de objetos personales, a la violencia o a la muerte que tiene protagonismo en la vida de muchas personas de la sociedad, es percibido por los adolescentes de un modo muy distinto. Al preguntarles cuales son las consecuencias del delito para la víctima algunos tardan en responder o plantean que no se imaginan que es lo que genera en la otra persona. Cuando mencionan que las personas “*se asustan*” o “*se quedan sin sus cosas*” no lo hacen desde la dimensión que suelen adquirir los hechos para las víctimas o las personas que se consideran posibles víctimas de estos delitos. La dificultad de reconocer o tomar en cuenta a lo que le sucede a la otra persona

consideramos que se vincula estrechamente al marco de referencia de sus interpretaciones de la realidad, donde no está inscripto el código de tener en cuenta al otro y que me tengan en cuenta como un semejante. Según Corea y Dustchasky (2002).

“Cuando la ley simbólica –en tanto límite y posibilidad– no opera, el semejante no se configura. El semejante no es una construcción espontánea que nace del vínculo entre dos sujetos. El semejante es siempre igual a otro, ante y mediante un tercero. Es la ley la que, a partir de instituir un principio de legalidad basado en la formulación de la igualdad, habilita la construcción de un semejante.” (22)

En el caso de los pibes esto no sucede, no perciben la vida o el sufrimiento de los otros como sus semejantes, son por el contrario diferentes, están privilegiados en la distribución de la riqueza y son también distintos ante la ley. De todos modos consideramos importante resaltar aquí que la posibilidad de que la víctima muera como consecuencia de los delitos la mencionaron únicamente dos jóvenes y por el contrario sobresaltaron las representaciones sobre “el susto” y las “tensiones” que generan sus prácticas.

Entendemos las interpretaciones de los jóvenes a partir del principio fundamental de epistemología que plantea Paulo Freire donde dice que “la cabeza piensa donde los pies pisan” (Betto F, 2000: 1). En ese sentido es clave el relato de dos de los adolescentes que profundizan el análisis a partir de sus vivencias concretas. Una de las entrevistas muestra cómo el adolescente se cuestiona acerca de las consecuencias del robo al pensar en su padre con su condición de trabajador y lo que significaría para él la pérdida del auto que tanto le costó comprar. Otra de las entrevistas muestra como el pibe puede visibilizar las consecuencias del robo a partir de que le han robado a él. Ambas dan cuenta de que las representaciones sociales se construyen en una ida y vuelta con la experiencia.

“Yo una vez también me pasó... una vez a mí me robaron a mí, ¿viste? Imaginate que, o sea, ese mismo día yo venía de trabajar (robar) viste, así como le decíamos nosotros acá, y me fui para otro lado, a comprar a una villa, me fui a comprar y ese mismo día me robaron... y yo quedé asustado, quede asustado, y ahí me puse a pensar... imaginate como... me robaron a mí... imaginate cuando yo robo a otro como debe quedar... y yo quedé asustado, no quería ir para allá, nada...yo tenía una novia allá en Barracas y no quería ir, no quería ir... pero porque quedás traumado...pensáis solamente que te van a volver a robar, que te van a volver a robar... es feo...”

Si bien la muerte no adquiere protagonismo en las consecuencias que visibilizan para las víctimas, al pensar en las consecuencias que para ellos mismos implica realizar un delito, la posibilidad de morir aparece en un lugar central. Todos los adolescentes mencionan la muerte como una posible consecuencia del delito. Explican que se corren muchos riesgos al salir a robar, pueden entrar en una casa donde la persona esté armada, pueden morir en una persecución con la policía, en el encierro, por un linchamiento o atropellados.

F: Que te maten, que te lleven preso, que te maten... Si... la peor parte es que te maten... (...) Que te atropelle un coche, un colectivo...corres muchos riesgos...

En relación a la muerte Camilo Blajaquis, quien se define como villero, poeta y director de cine, sostiene “cuando uno vive en la villa hay un montón de cosas naturalizadas, la muerte está muy cercana” (Camilo Blajaquis; 2015 min 8.21). Cometer delitos puede llevar a la muerte, pero no como algo exclusivamente ligado a estas prácticas si no como un futuro posible. El autor además plantea: “La muerte siempre está ahí, lo mismo la cárcel, la cárcel era un lugar posible así no robes. Viviendo en una villa la cárcel es siempre una posibilidad”. (Camilo Blajaquis; 2015 min 9.00). Los pibes relatan como parte de su socialización, situaciones de su infancia donde familiares mueren en manos de la policía por gatillo fácil o historias de familiares presos.

“Yo en Magdalena iba a visitarlo a mi tío cuando tenía seis, siete años, y ¿sabés cuantas veces lo agarraron a puñaladas ahí en frente de nosotros? Mi tío iba al baño y venía apuñalado el loco...estábamos en la visita con él y se iba al baño y venía apuñalado...Es jodido”.

Además de la cárcel o la muerte, otra de las consecuencias que reconocen tiene que ver con perder la posibilidad de insertarse laboralmente. Explican que para trabajar en blanco les solicitan los antecedentes penales y las causas suelen tardar cinco años en cerrarse, con lo cual se les dificulta aún más el acceso al trabajo.

“ah listo tenés una causa, ah lo agarraron con estupefacientes, listo a este pibe no lo podemos tener acá, consume, que no va a llegar consumido al laburo y va a cometer algo, entendes? Un montón de cosas se pierden... el respeto también se pierde... de la confianza... capaz que vos tenés conocidos que vos les decís noo, yo trabajo legal, después se enteran que

caíste en cana, por más que le digas que sos el papa, no te van a creer... un montón de cosas se pierden..."

En este sentido a partir de lo desarrollado a lo largo de este análisis observamos que el delito aparece en el relato de los pibes como algo que representa un riesgo más para ellos que para las personas víctimas. Riesgo que implica su vida misma y sus proyecciones a futuro.

❖ **La ley es que la plata mueve todo**

En relación al análisis de la ley, encontramos que las representaciones de los jóvenes oscilan entre una representación positiva de la ley, desde un plano más abstracto, ligada al "orden" y una representación negativa de la misma, asociada a un incumplimiento generalizado y a la desigualdad e injusticia de su aplicación.

En lo que respecta a un plano abstracto, en los relatos de los pibes surge que, al ubicar la ley en los parámetros socialmente atribuidos al "bien" y el "mal" la misma se incluye en sus representaciones sociales del lado del bien, lo mismo que el orden, a diferencia del delito que los pibes entienden como algo negativo. Cumplir las leyes es algo que "favorecería" al conjunto de la sociedad pero los pibes observan que eso no sucede. Las leyes no son cuestionadas por ellos en cuanto a su legitimidad, no es lo que dicen las leyes lo que está mal sino que la falta de credibilidad en el beneficio de su aplicación y el carácter ambiguo de la misma en sus realidades cotidianas, influyen en que no merezca respeto. Describen a la ley como una pantalla que muestra una imagen pero que en verdad es otra cosa. Según Tonkonoff (2001): "se sabe lo que está bien y lo que no; lo que la moral dominante prescribe y lo que la ley prohíbe. Pero también se sabe, aunque solo sea prácticamente que la vida social nunca se corresponde *vis a vis* con el sistema normativo que sin embargo la organiza" (Tonkonoff, 2001: 117). Los adolescentes reconocen la falta del respeto a la ley como una conducta generalizada que incluye a las personas de instituciones que se supone son las encargadas de hacerla cumplir:

"A: ¿Lo que supuestamente es o lo que es? Porque yo lo veo del punto que supuestamente la ley la tienen que cumplir pero la ley ya no la cumple ni los que la ponen tampoco."

Estas representaciones sociales acerca de la ley se entienden a partir de la experiencia concreta que vivencian con la misma. La institución que “pone” las leyes para ellos es la policía. De los relatos no se desprende que conozcan los mecanismos institucionales de promulgación de leyes, ni significan a la mismas en relación a la garantía de derechos. La ciudadanía en tanto instancia política que posibilita expresar y representar sus necesidades y problemáticas o la injerencia del voto en la construcción de las normas, son nociones que a ellos se les presentan muy lejanas. Cuando hacen alusión a los políticos, el descrédito es la percepción primera, *“ni los políticos respetan las leyes”*. Si bien a nivel más abstracto la ley aparece ligada al bien, en relación a las vivencias concretas y a sus propias vidas se aleja de estas consideraciones. Entienden que el delito está mal pero lo hacen todos y que la ley es lo que supuestamente está bien pero que nadie respeta.

En el capítulo anterior analizamos las trayectorias de los pibes por el sistema penal y como tanto la policía como los dispositivos de encierro accionan con prácticas que traspasan los límites de la legalidad. Cuando en los relatos de los jóvenes, aparece la ley ligada a la policía y al encierro, se puede comprender como la misma al plasmarse en la práctica pierde su sentido moralmente justo y entra en un terreno que les permite preguntarse quién es el que está haciendo las cosas mal.

N: ¿Qué es para vos la ley?

B: Eh... para mí que se yo, no sé cómo explicarte... tiene muchas formas, para mi puede ser fea la ley, entendes? porque no me gusta, tampoco como nos tratan ahí adentro (...) qué querés que te diga, no me gusta para nada. O sea porque yo robo o algo así pero... también el que se manda las cagadas soy yo pero para mí es mala la ley, no sé.”

La relación más directa que tienen con la ley no se vincula a su significado moral y abstracto, la misma aparece con una presencia concreta cobrando sentido en sus vidas desde el punto de vista punitivo, aparece luego de que cometan un delito y no antes. Al preguntar a los jóvenes cuál fue su primer acto contra la ley, mucho nos repreguntaban si nos referíamos a la primera vez que “los agarraron”, como si la ley recién se hiciera visible en ese momento. No registran la ley como algo que los ampara, ni que protege sus derechos y tampoco como algo que violan a partir de sus prácticas. “Si la ley no opera como principio de interpelación, tampoco opera la percepción de su transgresión. (Corea y Duschastky; 2002: 23). La ley aparece caracterizada para muchos como un límite que viene a poner un punto final a una situación que no pudo ser contenida por las instituciones de la familia o del barrio antes.

N: ¿Y por qué existen las leyes para vos?

D: Como te decía hoy, para ayudarle a la sociedad a ponerte un límite. Porque por ahí vos de chico no le hiciste caso a tu mamá, a tu papá, a todo esto, me entendes? Ahí te vuelvo a decir, bueno ellos quieren entre todos ponerte un límite”

A partir de lo recién desarrollado, podemos pensar que las representaciones sociales que tienen los pibes acerca de la ley, están impregnadas de un descreimiento en las mismas. No la desprecian, ni las asocian a la desigualdad en cuanto a su existencia misma pero si entienden que reproduce la lógica de la desigualdad al aplicar los castigos a unos y no a otros. En sus experiencias cotidianas la ley aparece siempre desde el sentido punitivo - nunca asociada a la garantía de sus derechos - y es vinculada principalmente a la institución de la policía. La plata se relaciona con las leyes en tanto da la posibilidad de evadirlas al mediar con la institución policial que paradójicamente es la encargada de hacerlas cumplir. Así, la capacidad de evadir el límite de la ley se adquiere con dinero y en ese sentido este joven explica:

“A: Con un par de violetas, yo conozco una banda de gente como te decía que anda en traje todo que anda robando, como decimos nosotros, anda robando bien, ponele, que su mínimo robo es de 30 mil pesos, entendes? Su mínimo, para nosotros 30 mil pesos es como ooh un re robo, y para ellos no es nada...y ellos todas las semanas terminan robando 30 mil, 40 mil por día y caen hoy, por más que caiga por homicidio, listo tienen los 500 mil pesos, te sueltan...”

Entendemos que el dinero como orientador de la aplicación de la ley es central en la forma en que los pibes representan a la misma. Esto es expresado claramente en la frase de un adolescente que dice *“La plata mueve todo”*.

❖ La justicia no existe para mí: La justicia

Al momento de indagar acerca de las representaciones sociales sobre la justicia, libramos a sus propias interpretaciones el lugar desde el que los jóvenes tomaban este emblema. En sus relatos, podemos distinguir dos instancias interconectadas de representación de la justicia, las cuales funcionan como ejes organizadores de este apartado. Estos son, la

justicia como valor y la justicia como agencia del sistema penal, es decir, la administración de justicia: instituciones encargadas de interpretar y aplicar la ley.

Seguimos a Marcón (2013) quien desde una perspectiva foucaultiana plantea que el Poder Judicial conserva y fortalece su potencia vertical y el carácter verdadero de su discurso a través de una operatoria que consiste en “la homologación de las intervenciones judiciales a actos que, según se supone, hacen patente la Justicia como valor” (Marcón, 2013: 116). En este sentido, entendemos que la eficacia de la administración de la justicia radica en asimilar sus actos a la idea de justicia como valor o principio imparcial para regular las relaciones sociales. Esto en los relatos de los adolescentes aparece en un ir y venir entre la idea de que la justicia en la práctica no existe y la idea de que la justicia a veces es justa y a veces no. Cuando los pibes plantean que la justicia no existe, lo hacen entendiendo a la misma como valor pero cuando la representan en tanto agencia del sistema penal, consideran que a veces es justa y a veces no.

Muchos de los adolescentes que representan la justicia como valor lo hacen a partir de la asociación directa de la justicia con la policía. Cuando les preguntamos ¿qué es la justicia para vos? Responden relatando situaciones injustas que vivieron con la policía. De esta manera, en relación a la falta de legitimidad que tiene para ellos la institución policial, sostienen que la justicia no existe, adquiriendo la misma un valor negativo. Al asociarla a la policía, plantean que la justicia no juzga a todos por igual, sino que persigue especialmente a los pibes, manteniendo con ellos prácticas injustas tales como llevarlos detenidos por hechos leves, sumarles agravantes a sus causas, el hostigamiento en territorio, los asesinatos por gatillo fácil, entre otras prácticas detalladas en el Capítulo II de este trabajo. Por otra parte, en relación a justicia como valor en el sentido negativo, surge también la premisa de que la justicia “sólo es justa para quien puede pagarla”, lo que viene de la mano con que para muchos la única ley es que la plata mueve todo. Desde esta perspectiva, la justicia aparece como un bien o servicio al cual sólo puedes acceder si dispones de los medios.

La asociación por parte de los jóvenes acerca de la justicia como agencia del sistema penal, plantea un relativismo en torno a la misma, ya que entienden que hay diferentes factores que pueden incidir en que la justicia exista o no: el/la juez/a, el/la policía que te detiene, si tenés plata o no, la suerte. Así, desde sus perspectivas resulta aleatorio que la justicia sea o no sea justa. En relación a esto, entendemos que las perspectivas de los pibes no coinciden con la idea de neutralidad de las prácticas judiciales “carentes de toda subjetividad, apolíticas inclusive, a partir de lo cual ellas reclaman para sí grados adicionales de obediencia ciudadana” (Marcón, 2013: 116). Es decir, que no se condicen con las ideas que le dan

legitimidad a las prácticas judiciales en la sociedad. Sin embargo, esto en los relatos de los jóvenes no aparece como un cuestionamiento a la estructura judicial, sino como una característica naturalizada de la misma.

Entrevistado: Y porque no, no es justa. No hace lo que tendría que hacer. Osea no es justa con todos por igual. Es justa con algunos y con otros no.

Entrevistadora: ¿Con quiénes? ¿Con quienes es más justa por ejemplo?

Entrevistado: Y depende... ponele ahora es justa con los que tienen más plata. Por eso, es depende cada situación

Continuando con las percepciones de la justicia como agencia del sistema penal, en los relatos de los pibes las experiencias concretas con abogados/as y jueces/zas aparecen caracterizadas como incómodas, inquietantes y también plantean la imposibilidad de tener confianza en la justicia, sensación que atraviesa gran parte de sus trayectorias por el sistema penal. En este sentido, uno de los pibes expresa la falta de credibilidad en las intervenciones en las instancias judiciales.

Y es difícil, ¿me entendés? ¿Por qué? Porque ellos te prueban, en el juzgado te prueban, me entendes. Ellos no te dan una posibilidad ellos lo que más quieren es arruinarte, me entendes? ¿Por qué? Por qué vos para ellos sos un delincuente. Vos para ellos sos una mancha, me entendes? Y vos sabés que tenés que estar guardado. Vos tenés que estar preso, me entendes?"

En relación a los/as abogados/as defensores/as, los jóvenes reconocen que toman decisiones importantes pero como no los ven, más que en determinadas situaciones que son escasas en relación a la duración de sus trayectorias por los dispositivo penales, no los reconocen. Muchos plantean sentir que los/as abogados/as no les brinda la suficiente atención y uno de los pibes cuenta que tuvo que cambiar de defensor porque este lo trataba mal.

las veces que estuve detenido a mi defensor lo veía solamente cuando caía detenido en el momento que te dice no declares o declares, pero después no lo veía en todo el transcurso de las fechas que yo estaba ahí adentro, después no lo veía mas al defensor. Encima te da bronca porque después cuando estas saliendo te caen así diciendo, ayy viste, te saque, ¿me sacaste? si no te vi en todo momento, ¿qué estuviste haciendo?..

En este punto, seguimos a Daroqui y López (2013) quienes plantean que existe un abandono por parte de la justicia hacia los adolescentes que ingresan en el sistema penal. Este abandono comienza en el momento de las detenciones por parte de las fuerzas de seguridad, en donde la justicia no actúa a fin de proteger a los adolescentes y jóvenes de los abusos por parte de estas instituciones y persiste en el momento del encierro. Daroqui y López (2013) sostienen que una vez que se produce la derivación de los adolescentes a los dispositivos “la actuación de la justicia configura toda una serie de avances sobre los derechos de los jóvenes, especialmente en relación al “dejar hacer” a la administración de los centros de detención pero también a partir de una serie de decisiones propias” (Daroqui y López, 2013: 19). En relación al “dejar hacer” de la administración de los centros de detención coincidimos con las autoras en que, una vez que los jóvenes ingresan a los institutos “se sostiene la incomunicación con los operadores judiciales” (Daroqui y López, 2013: 19), lo que se traduce en la ausencia por parte de los abogados defensores que perciben los pibes. Esto no se reduce a una ausencia física, sino que implica que desde los juzgados no se regulan las condiciones de encierro en que se encuentran los jóvenes. Así mismo, las decisiones de la justicia atraviesan toda la trayectoria penal de los adolescentes y si bien no garantizan la calidad de las condiciones de encierro de los adolescentes, sí estipulan lineamientos a las intervenciones de los institutos y determinan el tiempo que los mismos permanecerán en las instituciones y sus posibilidades de establecer vínculos con el exterior.

Los jueces también aparecen en los relatos como figura cuya presencia es ajena a su cotidianidad pero representa la principal autoridad durante sus tránsitos por el sistema penal. La figura del/a juez/a la asocian, al poder y al control. Al poder porque son quienes deciden finalmente lo que sucede con sus causas penales y al control ya que es la persona de mayor jerarquía en su proceso penal y a quien se le comunica cómo se desenvuelven ellos en los dispositivos, lo que influye en el desenlace judicial de sus causas. Entendemos que en los relatos de los pibes se deja entrever las jerarquías propias del sistema judicial, las cuales son parte de la esencia fundante de su organización. Así, Marcón (2013), plantea que “las sentencias judiciales pesan antes por provenir de instancias jerárquicas más elevadas que por la fortaleza de los referidos argumentos” (Marcón, 2013: 115).

Al indagar acerca de la percepción sobre las penas que se les asignan a los delitos, surge de los jóvenes una representación bastante homogénea en torno a las mismas que se distancia de las posturas más críticas acerca de la ley, la justicia, la policía. Para la mayoría de

los pibes, las penas que se le imputan a los delitos, son adecuadas. Algunos incluso plantean que deberían ser más duras, a fin de adjudicar límites a los comportamientos de las personas de manera efectiva. Así, en los relatos de los jóvenes las penas imputadas a los delitos son percibidas en términos de justicia.

F: Y las penas son justas... porque yo cometo un delito y al otro día cometo otro y otro y otro y no me pasa nada y bueno... puedo cometer delito todos los días... pero cuando caes en cana ya corte que... no es lo mismo..... Es justa, o sea a veces la ley es justa y a veces no...

Muchos asocian las penas a la idea de que la sociedad le impone un límite a comportamientos delictivos, que de no existir la pena, continuarán ocurriendo en igual o peor medida. Reflexionando sobre la penalización de los delitos, especialmente cuando ésta supone la medida de encierro, la mayoría de los pibes perciben que es necesaria, tanto para la seguridad de las personas en general, como para la seguridad de quien comete delitos que se encuentra siempre cercano a la muerte. Esta forma de representar las penas se encuentra en muchos de los relatos de los adolescentes que reconocen la dificultad que implica no continuar “bardeando” una vez que salen del encierro. La pena de la privación de libertad tiene sentido para los pibes ya que constituye una imposibilidad material de cometer delitos pero no la asocian en ninguno de los casos a la “resocialización”.

Claro... ya cuando vos estas en la calle, decís soy libre y me importa una mierda pero está bien las penas que te dan... para mi hay veces que lo hacen por tu bien también, porque así como te agarran te pueden terminar matando, ¿entendés? Si te agarran te dan un par de años, pero está bien, para mi está bien.

A nuestro entender, desde las perspectivas de los jóvenes las penas sólo sirven en tanto imposibilitan que las personas continúen realizando delitos mientras se encuentran encerradas. Es decir que los pibes visualizan que la pena privativa de la libertad impide, a través de la coerción, que las personas continúen realizando delitos. Sin embargo, no surgen en las entrevistas indicios de que el encierro constituya un espacio de aprendizaje en el que se construyan nuevas formas de vincularse y de posicionarse en la sociedad. Este tema lo retomaremos en el siguiente capítulo.

Las representaciones de los pibes en relación a la Justicia, como acabamos de analizar se caracterizan por ser contradictorias y diversas, no les brinda la posibilidad de expresar certezas, sino más bien despierta sus preguntas:

“B: La justicia.... y no sé lo que es para mí la justicia... si te lo diría no... porque para mí la justicia... a veces digo para qué mierda existe la justicia digo yo a veces.... me hago la pregunta yo... y después digo... para qué mierda existen los chorros también, ¿no? Y no sé...”

❖ **¿Los derechos como persona o como chorro? Los Derechos.**

Los adolescentes que a lo largo de las entrevistas se desarrollaron fluidamente, al momento de contestar la pregunta acerca los derechos se trabaron. Al comenzar las entrevistas les planteamos a todos que si se sentían incómodos ante alguna pregunta podían optar por no responder, y ese fue el caso de dos de los pibes cuando al preguntarles ¿Qué son los derechos para vos? nos dijeron “paso”. Otros nos dijeron que se les venían “muchas cosas a la cabeza” pero que no sabían cómo expresarse. Las respuestas que surgieron más rápido fueron las que ligaban los derechos al ámbito punitivo:

“Nunca le presté yo atención a eso, a los derechos, el único derecho que yo sé es tenés derecho a callarte la boca... a eso te dicen... el único derecho que yo sé...”

Tanto el derecho a permanecer callado o negarse a declarar, como el derecho a tener un abogado defensor fueron reconocidos por los adolescentes rápidamente ya que son con los que se relacionan a partir de sus experiencias penales y los que efectivamente pueden ejercer. Notamos que en el momento responder casi como si fuera una frase hecha que tienen derecho a permanecer callados, se reían. Inferimos que tienen una noción de que los derechos no se circunscriben únicamente al momento penal pero el hecho de no poder respondernos y entonces alegar que tenían *derecho* a no responder les causaba gracia. Al brindarnos esa contestación se apropiaban del significado del derecho como algo que les pertenecía y beneficiaba.

Algunos de los adolescentes diferenciaron a su vez los derechos de las personas de los de los derechos de los “chorros”, cuestión que nos lleva a pensar que en materia de derechos,

las personas adquieren una categoría diferente a la de los “chorros”. Siguiendo la categorización de los pibes, encontramos que en cuanto a los derechos como “chorros” pudieron mencionarnos los que recién nombramos vinculados al ámbito penal y en relación a los derechos como persona aparecieron los derechos económicos sociales y culturales. Solo alguno de los pibes pudieron detallar los derechos que perciben como propios y los que lo hacen visualizan los siguientes: *el derecho a la educación, al trabajo, a la vivienda, al juego, a tener sentimientos, a elegir su camino, derecho a jugar a la computadora, a hacer lo que le gusta y a vivir*. Observamos que son los jóvenes que mantuvieron las instancias socioeducativas por fuera de las experiencias por el sistema penal - como el Programa Envión o la asistencia clases de boxeo - los únicos que reconocieron ser portadores de los mismos.

Cabe destacar que las representaciones sociales que los pibes asignan a estos derechos están asociadas a obligaciones, algunos piensan que los derechos deben ser ganados actuando desde una lógica de la meritocracia. Perciben que el derecho existe pero que son ellos los que no lo respetan. Un joven menciona por ejemplo, que tiene derecho a trabajar con su papá pero que no lo cumple. En sus relatos no aparece la noción del Estado en tanto garante y por lo tanto no se plantean la exigibilidad de los derechos. Siguiendo a Eroles (2002) “Entendemos por exigibilidad, el derecho de toda persona a demandar para sí, para su grupo familiar y para su comunidad local el acceso a una calidad de vida adecuada al nivel de desarrollo humano y progreso económico y social alcanzado por su comunidad”(Eroles, 2002: 20). En ese sentido los pibes no tienen una percepción de sí mismos como sujetos de derechos a partir de las violencias estructurales de las que han sido objeto por su condición social, sino que se adjudican a sí mismos la imposibilidad de cumplir con ellos. En este sentido el entrevistado plantea:

”B: Yo no lo cumpla porque no le meto ganas porque a mí me gusta cocinar mucho, cocino, pero yo no lo cumpla, no le meto esa onda que hay que ponerle para cumplir, ¿entendés? Porque a mí me gustaría ser cocinero algún día, trabajar de cocinero, porque me gusta mucho, pero bueno... tema este de... me descarrilé mucho estando en la esquina con mis amigos, así...la policía también nos jode mucho... yo era el boludo masoquista que me quedaba ahí...si me tomaba el palo hace una banda, capaz que estaría re bien...”

Así, en el discurso de los pibes aparece una idea de indignidad de los derechos a partir de su mala conducta, el ejercicio de los mismos, cuando reconocen tenerlos, es

responsabilidad de ellos y no forma parte del status de ciudadano ya que tampoco perciben tenerlo. Según Sandoval (2003):

“Efectivamente, pensar una categoría como la ciudadanía juvenil, implica necesariamente inscribir el debate entre el discurso de la integración y la diversidad en el marco de las contradicciones de un modelo político-cultural que escinde a los jóvenes entre aquellos que aparecen intrínsecamente buenos por su aporte a la reproducción del modelo neoliberal, y aquellos que aparecen como intrínsecamente malos por el carácter residual que adquieren para el modelo económico dominante. En este entramado de contradicciones, la noción de ciudadanía juvenil no representa lo mismo para todos, constituyendo para algunos simplemente una experiencia de soporte para la supervivencia, mientras que para otros adquiere el estatus de integración material y cultural.” (3).

En el caso de los adolescentes que entrevistamos, no apreciamos que tengan una percepción de la ciudadanía ya que la mayoría no reconoce ser portadores de derechos - más allá de los penales. Al igual que lo que sucedió en el análisis de las dimensiones de la ley y la justicia, algunos dicen que los derechos son *“algo que te corresponde”, “algo que todos deberían tener pero que no todos tienen.”* En este sentido es importante incluir la idea de percepción en tanto se construye a partir de las experiencias concretas, vivencias corporales que permiten percibir el mundo. Según Vargas Melgarejo (1994): *“La percepción es biocultural porque, por un lado, depende de los estímulos físicos y sensaciones involucrados y, por otro lado, de la selección y organización de dichos estímulos y sensaciones.”* (Vargas Melgarejo 1994: 1). Consideramos que la dificultad de los pibes de percibirse como sujetos de derechos en relación al ejercicio de la ciudadanía tiene que ver con que no han sido testigos de dicha experiencias. Para concluir el apartado incluimos la reflexión de un adolescente que representa los derechos en una pregunta, consideramos que la misma resume varias de las ideas que los pibes tienen de los mismos.

F: Me quede pensando en eso...

E: ¿En qué te quedaste pensando?

F: En... ¿para qué nos sirven los derechos?...

➤ **CAPÍTULO IV: La intervención profesional desde la mirada de los pibes**

En el presente capítulo analizaremos las intervenciones profesionales en el marco del sistema penal juvenil, a partir de lo que surgió sobre las mismas en los relatos de los adolescentes. En un principio planteamos cómo se establece que debieran ser las intervenciones profesionales desde el marco formal de los dispositivos de encierro en el marco socioeducativo, luego analizaremos la mirada de los adolescentes y jóvenes entrevistados sobre las intervenciones profesionales, para finalizar reflexionando sobre las intervenciones profesionales desde el Trabajo Social.

❖ **El deber ser de la intervención en el modelo socioeducativo de los dispositivos penales juveniles**

Como planteamos anteriormente, al momento de realizar la presente investigación los dispositivos del sistema penal juvenil se encontraban en un proceso de adecuación a la Ley N° 26.061, la cual si bien no regula la intervención del Estado ante situaciones de conflicto entre la ley penal y adolescentes, establece lineamientos para la adecuación del sistema penal juvenil a la CDN. En este contexto, las intervenciones profesionales son un factor central para la transformación de los dispositivos desde una perspectiva de derechos. Así, el trabajo socioeducativo se convierte en el núcleo central para la intervención en los dispositivos basándose en los ejes de fortalecimiento de la ciudadanía juvenil, la capacitación para el desarrollo de sus potencialidades y la articulación con la comunidad (Fondo de las Naciones Unidas para la infancia y SENNAF, 2008: p.68). De esta manera, se trabaja en función de las alternativas de egreso apuntando a “construir junto con el adolescente un escenario que lo aleje de la transgresión a la norma penal. Es decir, que se estimule su capacidad de ejercer derechos, tanto como la de respetar los derechos de los otros y asumir obligaciones” (Fondo de las Naciones Unidas para la infancia y SENNAF, 2008: p.73). En este marco, la escuela formal, primaria y secundaria y los talleres recreativos de diferentes temáticas, son las actividades centrales de la estrategia socioeducativa dentro de los institutos.

Los dispositivos del sistema penal juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuentan con equipos de intervención interdisciplinarios cuya tarea consiste en, trabajar con los adolescentes durante el tiempo en que se encuentran en los dispositivos. Marcón (2013) plantea “La idea de interdisciplina remite epistemológica pero también prácticamente a la idea de cooperación, imponiendo con ello la horizontalidad epistemológica y teórica en tanto condición necesaria” (Marcón, 2013: 3). Estos equipos de trabajadores/as vinculan desde la horizontalidad y la cooperación a profesionales de diferentes disciplinas y trabajadores/as que no precisan ser profesionales ya que se prioriza la experiencia de trabajo en contextos de encierro. A su vez, a partir de la adecuación a los parámetros socioeducativos, se incorporan a los institutos los operadores convivenciales, cuyas funciones se orientan a disminuir los niveles de violencia al interior de los dispositivos. De acuerdo con Julieta Nebra (2015),

“La inserción de trabajadores varones que no fueran del cuerpo de la seguridad y que no respondieran estrictamente a la masculinidad hegemónica, es decir a la masculinidad que valora la dominación del otro, el uso de la violencia y la asimetría respecto de las mujeres, posibilita que los jóvenes puedan (y aprendan en muchos casos) a relacionarse con otros varones en términos no vinculados a la violencia, sino desde el uso de la palabra y la habilitación de las emociones.”(115)

En cuanto a los equipos interdisciplinarios no existe una normativa que regule cómo debe ser la intervención. La guía para la conformación de los mismos son las normativas internacionales que estipulan cómo deberían ser los dispositivos penales para adolescentes. Por eso, el funcionamiento de estos equipos va variando de acuerdo a la línea que establezca cada gestión de gobierno y quienes ocupen los cargos directivos de los dispositivos. A su vez, cada dispositivo elabora anualmente su propio proyecto institucional en el cual se establecen las estrategias y objetivos generales de trabajo con los adolescentes, teniendo como marco la intervención socioeducativa.

Al momento en que realizamos la investigación y nuestras prácticas pre-profesionales se encontraba vigente la Resolución MDS N° 3892/2011, la cual establece que “la modalidad de intervención consiste en realizar los diagnósticos de situación, pensar las estrategias, establecer los tiempos y evaluar los resultados (Resolución MDS N° 3892/2011: p. 9). La planificación diagnóstica por parte del equipo de intervención se realiza en relación a la situación de cada uno de los adolescentes que llegan a un dispositivo, teniendo presente que el tránsito por los dispositivos debe ser el menor tiempo posible. De esta manera, se

establecen objetivos y estrategias para cada adolescente y se definen los tiempos e indicadores para la evaluación (Resolución MDS N° 3892/2011: p. 9). Desde este formato de abordaje, se le informa periódicamente a los juzgados cuales son las intervenciones que se están llevando a cabo en los dispositivos y cuál es el desenvolvimiento de cada adolescente. El trabajo interdisciplinario con los juzgados presenta características que dificultan el vínculo desde la horizontalidad y la cooperación ya que se pone en juego una dimensión de poder propia de la disciplina del derecho. Según Marcón (2013) “Las distintas organizaciones judiciales tienen a lo jerárquico como parte de su esencia fundacional. Las relaciones se caracterizan por lo imperativo en tanto sustancia dominante” (Marcón, 2013: 3).

Este es un aspecto central que atraviesa el escenario de la intervención profesional en el marco del sistema penal, ya que si bien los dispositivos que dependen de la SENNAF se encuentran abocados al abordaje tutelar - y no al abordaje penal- son los que están en contacto diario con los adolescentes, quien marca los tiempos de encierro y define la situación de los pibes, son los juzgados que llevan adelante sus causas penales. Es por esto que las estrategias de los equipos de intervención desarrolladas para cada joven deben tener en cuenta qué juzgado lleva la causa de los pibes, cuál es el perfil del/a juez/a y qué lineamientos propone para la intervención con el adolescente. Desde los dispositivos, la intervención tiene este atravesamiento por el cual el límite entre lo penal/judicial y lo tutelar es difuso y condiciona la posibilidad de construir el “proyecto de vida alejado de la transgresión” junto al joven. La última decisión la tiene el/la juez/a, entonces para beneficio de la situación penal del pibe es preciso tener en cuenta los lineamientos que indican los juzgados en cuanto al proyecto y a la situación de cada joven lo que genera que la intervención socioeducativa se vea sujeta en primera instancia a las decisiones judiciales.

❖ **Percepción del trabajo de profesionales por parte de los adolescentes**

Como mencionamos recientemente, el rol de los profesionales en los dispositivos de encierro desde la intervención socioeducativa, radica en la construcción con el adolescente de un proyecto de vida alejado de la transgresión a la ley penal. Para ello, los profesionales trabajan interdisciplinariamente delineando estrategias en torno a la situación familiar, escolar, de salud, laboral y comunitaria de cada joven que apuntan a elaborar un plan de egreso. Con ese objetivo se vinculan en entrevistas periódicas con los adolescentes y adultos

referentes de los mismos, realizan informes sociales y socioambientales que luego remiten al/ la juez/a, acompañan a los pibes a los juzgados, articulan con instituciones escolares y comunitarias e intervienen en lo que respecta a la convivencia dentro de los dispositivos. Además de las jornadas de aproximadamente seis horas en la que los/as profesionales se encuentran en la institución, semanalmente tienen asignado un horario de guardia en el que tienen que estar a disposición de cualquier situación conflictiva que requiera la presencia de los mismos.

Al indagar con los adolescentes sobre sus percepciones del trabajo de los profesionales surgieron diferentes cuestiones que nos parece central abordar para analizar las intervenciones en el marco del sistema penal juvenil. Consideramos que analizar la perspectiva de los actores que vivencian el encierro en los dispositivos, permite acercarnos a conocer el funcionamiento real de estos y así visualizar los alcances de las intervenciones socioeducativas en el sistema penal juvenil.

Un aspecto que surgió en diferentes entrevistas y que lo mencionamos cuando abordamos el rol de los empleados y los castigos en dispositivos cerrados, tiene que ver con lo que sucede en la institución cuando no están presentes las autoridades y los profesionales. Este tema reaparece cuando indagamos específicamente acerca del rol y de las intervenciones profesionales en términos donde la variable del *tiempo* adquiere un carácter central. En este sentido, de los relatos de los jóvenes surge que es insuficiente o escaso el tiempo de las intervenciones profesionales en los dispositivos de encierro. Esto lo relacionan a que cuando no se encuentran los profesionales en las instituciones es el momento en el que empeoran las situaciones de violencia, mientras que cuando sí están presentes, es conveniente mantener una buena conducta a fin de no generar/agravar situaciones conflictivas o no perder ciertos privilegios relacionados a los códigos internos.

“Ellos (los profesionales), estas 24hs encerrado ahí y dos horas te ven. Y en esas dos horas, queremos que se vea que está todo bien porque si no te cortan los privilegios, te sacan la música, te acuestan más temprano, te sacan algunos talleres.”

Entendemos que en las instituciones de encierro existe una apropiación del tiempo de los sujetos, lo que contrasta con las jornadas laborales que deben cumplir los/as trabajadores/as en las mismas. De allí que la percepción del tiempo sea diferente para quienes se alojan en los dispositivos y para quienes trabajan en estos. Para los pibes, el tiempo de los profesionales se percibe como escaso y en sus relatos adquieren centralidad aquellos quienes

se encuentran todo el día en la institución, los empleados, los que como planteamos precedentemente, llevan a cabo prácticas violentas hacia los adolescentes.

A su vez, la relación con los profesionales podría constituir una instancia para denunciar los abusos (tanto por parte de los empleados como entre los mismos pibes) que sufren cuando los/as profesionales y autoridades no están presentes. Sin embargo, esto no es percibido por los adolescentes como una posibilidad ya que la denuncia no garantizaría el respeto de sus derechos. El poco tiempo que los profesionales están en contacto con los jóvenes genera que ellos perciban riesgoso contar los malos tratos de los empleados por miedo a represalias de su parte. Por esta razón, de los relatos de los adolescentes surge que para mejorar las intervenciones en los dispositivos, es preciso que el personal de los equipos de intervención pase más el tiempo con ellos.

D: ¿Cómo podrían hacer mejor su trabajo? Yo creo que teniendo un operador por jefe de guardia. Un operador que pase el día con los chicos, ¿me entiendes? Ahí dentro del sector.

En un mismo sentido a lo que sucede en el contexto de encierro con la percepción del tiempo, aparece en los relatos de los pibes una forma particular de percibir el *espacio*. En las instituciones totales, como plantea Goffman “todos los aspectos de la vida se desarrollan en un mismo lugar y bajo la misma autoridad” (Goffman, 2001: 19). Sin embargo, en los relatos de los pibes, dentro de estos mismos lugares donde desarrollan todas sus actividades diarias, aparece una distinción interna entre un “adentro” y un “afuera”. Para ellos, lo que sucede “adentro” tiene que ver con lo que pasa al interior de los sectores (o pabellones), donde existen códigos compartidos entre los mismos pibes y también con los empleados, mientras que el “afuera” tiene que ver con lo que sucede en el “patio”, a la vista de las autoridades y profesionales. En este sentido, cuando indagamos acerca de cómo deberían ser las intervenciones profesionales en los dispositivos, aparece la idea de que los profesionales deberían inmiscuirse en lo que sucede dentro de los sectores, para tener una mirada global de la dinámica de los dispositivos y no reducir sus perspectivas e intervenciones a lo que sucede en el patio.

S: ¿Y cuál te parece que debería ser el trabajo de estas personas... los psicólogos, los trabajadores sociales...?

A: Estar más atentos a lo que pasa adentro del pabellón y no lo que ellos ven en el patio. Porque en el patio más vale que nosotros vamos a hacer conducta, si están viendo todo (...)

Yo no podría decirte cómo me gustaría que sea ahí, porque yo no quiero estar más pero... yo diría... si, en ese sentido el trabajo de los trabajadores sociales, que miren adentro, qué pasa ahí adentro. Porque ellos se van a las 4 de la tarde y vos te acostas a las 8 y media y en esas cuatro horas pasan una banda de cosas...

De acuerdo a lo desarrollado hasta el momento, las percepciones de los pibes sobre el rol de los/as profesionales consisten en que, si bien por un lado, no se perciben violentados directamente por ellos/as -como sí sucede con los empleados- hay una clara demanda de que se precisa más presencia y atención por parte de los profesionales en la dinámica institucional y en las situaciones de los adolescentes ya que su falta de presencia habilita la violencia. Por otra parte, también surge de las entrevistas la asociación del rol de los profesionales con figuras de control, en tanto son quienes informan a los juzgados la situación de cada uno de los adolescentes. Vinculan las intervenciones profesionales a la de los juzgados que llevan sus causas penales, visualizando así desde una lógica de totalidad la estructura del sistema policial - penal - judicial. Esto como planteamos anteriormente, es una realidad de las intervenciones profesionales en contextos de encierro y que condiciona la posibilidad de establecer vínculos con los adolescentes, así como de realizar efectivas intervenciones socioeducativas. En este sentido, algunos de los pibes plantean la dificultad de establecer vínculos de confianza en contextos de encierro con los profesionales y trabajadores de la institución, así como también entre sus mismos pares.

Cuando los pibes califican a las intervenciones positivamente no detallan cuáles fueron los motivos o factores que generaron que las consideren buenas intervenciones profesionales, se limitaban a responder `bien`. Únicamente un adolescente realiza un análisis al respecto. Desde su experiencia personal, las intervenciones positivas refieren al acompañamiento de los profesionales, especialmente psicólogos/as, en situaciones difíciles a nivel personal y emocional atravesadas durante su estadía en dispositivos penales. El acompañamiento profesional que conllevó también una apertura por parte del adolescente, favoreció la construcción de un vínculo, que el joven percibe como significativo y que, lo mantuvo posteriormente a su egreso. A partir de su relato entendemos la importancia de la construcción de vínculos de referencia para los pibes y también del seguimiento por parte de equipos de profesionales para los jóvenes una vez que egresan de los dispositivos. Este seguimiento se dificulta muchas veces porque las intervenciones profesionales se dan en el marco del sistema penal y realizar seguimientos posteriores puede entenderse como una práctica de control socio-penal hacia los pibes.

“Desde que salí del Almafuerite me tranquilice más... si, si sigo viendo a mi psicólogo, a veces... lo veo a Marcelo... tengo mi psicólogo, psicólogo móvil que me habían... ahí en el San Martín me habían puesto el psicólogo por primera vez... y ya hace más de un año que yo lo estoy viendo..”

Una cuestión que no pretendíamos abordar en relación a la intervención, pero que surgió en los relatos de los adolescentes en las entrevistas, tiene que ver con la comparación entre las distintas modalidades de dinámica interna de los dispositivos. Nos parece interesante este emergente ya que da cuenta del funcionamiento de los dispositivos y, en consecuencia, de los equipos de intervención de los mismos. Para la mayoría de los adolescentes entrevistados, el instituto que mejor funciona es el Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado “San Martín”, el cual caracteriza como *“el más tranquilo”* o *“un chiquitaje en comparación a otro lado”*. Una de las medidas institucionales que convierte al San Martín, en el dispositivo más tranquilo tiene que ver con que los adolescentes no usan su propia ropa sino que les dan ropa desde la institución. Si bien a los jóvenes no les agrada no poder usar su propia ropa, todos admiten que reduce el nivel de peleas dentro de la institución. Esta práctica nos remite a pensar en la dinámica que adquieren las instituciones totales según Goffman (2001) donde el momento del ingreso, se busca alejar al sujeto del marco de referencias más amplio para asimilarlo a las lógicas institucionales mediante un proceso que muchas veces conlleva el alejamiento del interno de las percepciones de sí mismo que le brindan apoyo y seguridad. En este caso, el marco de referencia vincular en los pibes se encuentra fuertemente signado por la violencia, la competitividad y jerarquía a partir de lo material, y estos aspectos constituyen códigos que los atraviesan. En ese sentido, pensamos que la herramienta utilizada en el San Martín de vestir a todos los pibes encerrados con jeans, zapatillas y remeras similares puede ser válida para disminuir los niveles de violencia pero a la vez es necesario estar alerta de que este mecanismo de uniformar a todos los pibes no se constituya en un mecanismo de mortificación del yo.

Otra de las apreciaciones que surgieron en los discursos en relación a la diferencia entre dispositivos y que es constitutiva de las intervenciones de los equipos interdisciplinarios es que en el San Martín no medicalizan a todos los pibes encerrados, a diferencia de otros institutos donde al parecer esa práctica sí sucede. Según las *Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad (1990)* “El sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar

físico y mental...” (Regla N° 2, 1990). Más allá de la violencia que vivencian en los dispositivos que claramente no fomentan su bienestar físico y mental, en lo que respecta a la salud mental mencionan que la mayoría de los adolescentes están medicalizados. La excepción es el que no lo está. En el siguiente fragmento el joven explica cómo vivió esa situación en el Instituto San Martín:

“M: En el San Martín nunca... me dijeron: (reproduce una conversación) ¿dormís bien? Tenés pesadillas? - No, duermo bien, vo sabe que yo no tomo pastillas.. - Ah porque te íbamos a medicar no sé qué, te íbamos a poner una pastilla de clonacepan no sé qué.. - no yo no tomo pastillas, yo duermo bien, bastante bien...”

Pensamos que la visión que los jóvenes brindan de sus experiencias en el instituto San Martín puede ser un aporte para pensar la adecuación de estos dispositivos a lógicas que no tengan el abuso de poder y a la violencia como práctica principal. En ese sentido observamos que la moderación de la medicación y la gestión de la ropa aparecen como herramientas que los pibes observan como positivas en cuanto a la dinámica institucional de los dispositivos.

Otro aspecto importante al momento de pensar las intervenciones profesionales en el marco socioeducativo del sistema penal juvenil, es cómo significan en términos generales los jóvenes entrevistados la experiencia de transitar por los dispositivos; ¿puede pensarse el encierro en términos de aprendizajes? Al indagar sobre esto todos coinciden en que “es re feo” estar encerrado, pero en torno a la noción de aprendizajes, hay quienes consideran que no pudieron realizar ningún proceso y quienes consideran que sí. Para este análisis Seguimos a Quiroga (1992) autora que conceptualiza diversos aportes de Enrique Pichón Riviere en relación al aprendizaje. Ambos plantean que los sujetos aprenden en relación, a partir de los vínculos con otros objetos y sujetos, con el mundo. En este sentido, cada persona tiene una trayectoria de aprendizajes que configura la subjetividad, la cual se va construyendo al aprender en un proceso donde existen continuidades y discontinuidades. Quiroga (1992) explica:

“Lo vivido, lo aprendido es el referente, el marco referencial y de experiencia desde el cual interpreto el presente. Pero el presente es la nueva situación que se nos impone con su *diferencia*. Esa es la exigencia de adaptación, enfrentarnos a lo diferente. Si no podemos reconocer lo diferente no podemos aprender.” (13)

En relación a las perspectivas de los adolescentes, entre quienes consideran que no se llevan ningún aprendizaje surge principalmente el tema de la violencia que existe dentro de los institutos como una continuidad de las experiencias que fueron atravesando a lo largo de sus vidas. Hacen referencia a que en el encierro se exageran características propias de la calle donde necesitan la pelea como condición para la supervivencia. En este mismo sentido, algunos de los jóvenes plantean que la violencia de los institutos muchas veces los perjudica ya que salen de allí “resentidos” o con códigos tumberos propios del encierro que luego mantienen en la calle. Como enfatizamos en el capítulo II de este trabajo, la violencia para los adolescentes que transitan por dispositivos penales, no es excepcional sino que es parte intrínseca de la vida cotidiana y de sus formas de socialización y de construcción de subjetividad. En palabras de Corea y Duschatzky es “un modo de estar “con” los otros, o de buscar a los otros, una forma incluso de vivir la temporalidad”. (Corea y Duschatzky, 2002: 18) La violencia de la calle, dicen los pibes, se reproduce y acrecienta en el encierro.

Nos preguntamos entonces ¿Qué procesos de aprendizaje pueden llevar a cabo los pibes si en los dispositivos no se desarrollan nuevas maneras de vincularse? Para algunos de los jóvenes el encierro constituye una instancia más en donde se continúa la forma de establecer vínculos a través de la violencia no aportando así nada diferente que permita aprender. Las experiencias dan cuenta de que la intervención socioeducativa en los dispositivos penales que vendría a trabajar en torno a las maneras de posicionarse en el mundo como sujetos de derechos y obligaciones, al parecer fracasa. Los jóvenes que perciben aprendizajes a partir de su tránsito por dispositivos del sistema penal juvenil, plantean que los mismos consisten en “rescatarse”, lo que implica para unos “dejar de hacer cagadas”, ya que de no hacerlo visualizan dos destinos posibles: volver al encierro o que te mate la policía. Estos aprendizajes no son facilitados por los dispositivos como una ruptura de las experiencias que hasta el momento habían transitado, sino que se dan a partir de una exacerbación de la violencia en los dispositivos de encierro que a veces contribuye a que les “caiga la ficha” personal de que su presente y su futuro oscila entre dos posibilidades: la muerte o la cárcel.

La dificultad de los aprendizajes de los pibes, que en verdad se traducen en el fracaso de la pretensión “resocializadora” del sistema penal, se hace más costosa en la medida que vuelven a sus barrios, donde encuentran las mismas circunstancias de marginación y desigualdad social en el que se vieron inmersos desde siempre. Consideramos aquí importante retomar los aportes de Pegoraro (2006) quien plantea que “La legitimación de la política penal en la actualidad se sostiene en hacer más y más invisibles a los pobres que son

reducidos y hacinados en guetos (villas miserias, favelas, vecindades, chabolas) o en la cárcel.” (Pegoraro, 2006: 24). No es por el contrario el éxito de los objetivos que profesa lo que le otorga la legitimidad a dicha política.

❖ **Pensar la intervención desde el trabajo social**

Para hacer un análisis del abordaje desde el trabajo social de la problemática que representan las situaciones de los pibes alojados en las instituciones de encierro es preciso considerar las contradicciones intrínsecas a la práctica del trabajo social. El mismo interviene sobre los problemas sociales que son manifestación de la cuestión social y en estas intervenciones contribuye a reconciliar las contradicciones entre el capital y el trabajo propias del sistema capitalista. Entendemos que como trabajadoras/es del estado las/os trabajadoras/es sociales somos parte de esta paradoja. Carvalho y Yamamoto (1984) explican al respecto:

“El trabajador social participa tanto de los mecanismos de dominación y explotación como también, al mismo tiempo y por la misma actividad, da respuestas a las necesidades de sobrevivencia de la clase trabajadora y de la reproducción del antagonismo en esos intereses sociales, reforzando las contradicciones que constituyen el móvil básico de la historia. (88)

El trabajo social muchas veces ha quedado reducido a concebir e intervenir la realidad social sin perspectivas superadoras de la fragmentación de la cuestión social, por la cual se tiende a concebir y por lo tanto a intervenir en “los problemas sociales”, despojados de la realidad estructural de la que son manifestación. Estas contradicciones en las que se ve inmersa la disciplina, se intensifican al participar de instituciones del sistema penal, que, como analizamos a lo largo del trabajo son instituciones que reafirman exclusiones. En ese sentido, entendemos que el desarrollo del trabajo social en los dispositivos del sistema penal juvenil constituye una práctica profundamente compleja. La misma requiere por parte de los profesionales la necesidad de repensar estrategias de intervención que partan desde las grietas de los dispositivos penales, instituciones caracterizadas por incrementar en su seno importantes niveles de violencia social.

Para ello, nos parece importante introducir los aportes de María Silvana Cavalleri (2008), quien sugiere pensar la intervención del Trabajo Social desde una perspectiva de totalidad. Para la autora, la totalidad significa abordar la realidad como un todo estructurado dialéctico, en donde los hechos deben ser comprendidos como parte de la globalidad. Así, “el proceso de intervención en la realidad social supone la articulación entre conocimiento y acción y se concibe esta realidad desde la perspectiva de la totalidad” (Cavalleri, 2008: 1). Esta perspectiva confronta con el método reduccionista, en el cual se subsume lo singular en lo universal abstracto, sin mediación entre ambas dimensiones.

En ese sentido pensamos que la intervención profesional del Trabajo Social en los dispositivos, requiere la realización de un análisis de situación desde la perspectiva de la totalidad que permita desnaturalizar la asimilación del rol del trabajo social al que la institución le asigna. La construcción con el adolescente de un proyecto de vida alejado de la transgresión a la ley penal, es el objetivo que la intervención socioeducativa y que los equipos de intervención de los dispositivos se proponen, pero entendemos queda obsoleto sino se realiza un análisis estructural que parta de una investigación diagnóstica orientada hacia la construcción del problema objeto de intervención.

Seguimos a Tobón y otros (1989), quienes plantean que, desde la perspectiva del CELATS, un Problema Objeto de Intervención (POI),

“refiere a aquellos aspectos de una problemática que pueden modificarse a partir de la intervención del trabajador social. Para delimitar un POI es necesario analizar los 3 actores que componen el triángulo que postula el CELATS, es decir, identificar cuál es la visión que tienen los usuarios, la institución y el trabajo social sobre los problemas que deben enfrentar. “(Tobón y otros: 1989)

En las instituciones penales juveniles, la construcción del problema objeto de intervención se realiza principalmente desde las disposiciones institucionales, no contemplando la demanda de intervención por parte de los sujetos.

Si bien la presente investigación no constituye una investigación diagnóstica, si nos permite recuperar la demanda de intervención de los pibes y esbozar desde el trabajo social un posible problema objeto de intervención. Cómo desarrollamos precedentemente, las experiencias de encierro por parte de los adolescentes se caracterizan por ser escenarios donde la violencia institucional es una constante, no estando garantizados los derechos ni la integridad física y mental de los mismos. A partir de escuchar los relatos de los pibes,

podimos conocer que ellos solicitan como demanda de intervención la presencia de los profesionales en el desenvolvimiento de la cotidianidad del encierro a fin de disminuir los altos grados de violencia que existen en los vínculos con los empleados y entre los pibes. Desde el Trabajo Social pensamos que es un eufemismo proponerse la realización de un proyecto de vida alejado de la transgresión, sin brindarles a los jóvenes un espacio que posibilite el aprendizaje en relación a otras formas de vincularse y posicionarse la sociedad. En ese sentido pensamos que un posible problema objeto de intervenciones sería: *“La dificultad de los dispositivos penales juveniles de sostener prácticas que garanticen los derechos de los adolescentes encerrados y que posibiliten un espacio adecuado para el desarrollo de aprendizajes que orienten la construcción de un proyecto de vida alejado de la transgresión a la ley penal.”* De este modo se permitiría correr el foco de la intervención únicamente sobre las acciones de los adolescentes hacia una perspectiva que incluya la complejidad de la temática a abordar. Pensamos que de lo contrario el Trabajo Social - así como las otras disciplinas intervinientes- se posiciona como cómplice de la violencia institucional que las instituciones penales juveniles desarrollan.

Para pensar las intervenciones desde la complejidad de la temática, nos parece fundamental a su vez, no caer en una perspectiva que posicione a los adolescentes y jóvenes principalmente en un lugar de víctimas del sistema social injusto. Por el contrario, es necesario entenderlos en tanto agentes que en el entramado del juego social toman decisiones activamente en base a sus intereses. Esta idea la tomamos de Bourdieu (1976) en relación a sus aportes acerca de los campos sociales. Para el autor, los campos se presentan como “espacios estructurados de posiciones cuyas propiedades dependen de su posición en dichos espacios y pueden analizarse en forma independiente de las características de sus ocupantes (en parte determinados por ellas)” (Bourdieu, 1976: 1). Así, la condición de funcionamiento de un campo como producto histórico se encuentra en el interés ya que “para que funcione un campo, es necesario que haya algo en juego y gente dispuesta a jugar” (Bourdieu, 1976: 2) . Retomamos aquí el concepto del autor de “interés” o “illusio”, ya que con él se plantea que la disputa de posiciones por parte de los individuos en los campos sociales, tienen que ver con la creencia de que involucrarse en el juego social tiene sentido y que vale la pena. A su vez, este interés asociado a la participación en el juego, es diferente según la posición ocupada en el mismo y según la trayectoria que debió seguir cada agente social para alcanzar la posición en que se encuentra. En este sentido, entendemos que los pibes, encuentran en las prácticas asociadas al delito, una manera de disputar posiciones en el juego social, ya que tienen un interés que lo motiva, y llevan a cabo acciones en torno al mismo. Estos intereses, los

entendemos atravesados por la lógica de consumo que prima en la sociedad, por la cual los bienes materiales constituyen uno de los fundamentos de valorización de las personas.

Ante la complejidad de la temática, pensar en el cómo de las intervenciones profesionales, no puede estar desligado de las condiciones estructurales que sostienen a los/as profesionales en tanto trabajadores. Frente al desafío que implica trabajar en las instituciones del sistema penal y generar intervenciones transformadoras, es preciso organizarse entre trabajadores/as. De esta manera, consideramos que la construcción de un colectivo de profesionales puede fortalecer las disputas por las condiciones laborales del conjunto, y contribuir a crear, a través del intercambio entre las diferentes disciplinas, intervenciones disruptivas en el marco del sistema penal juvenil. Además de repensar las intervenciones dentro de las instituciones ya existentes, consideramos fundamental orientar los esfuerzos en plantearse nuevas políticas públicas que acompañen las situaciones de los pibes y que no conlleven el encierro.

➤ REFLEXIONES FINALES

Reflexionando en torno a la realización del presente trabajo, nos parece central volver a lo que constituyó la motivación principal de la investigación: recuperar las voces silenciadas de los pibes que transitan por los dispositivos penales. Este objetivo que en un primer momento pensamos sería sencillo, representó un desafío. Ya que nos encontramos con la dificultad que el campo impuso de contactar a los actores claves de la investigación. Los pibes que se encuentran en dispositivos del sistema penal juvenil, por ser menores de 18 años no pueden ser entrevistados sin la autorización de los directivos de la institución. Conseguir una autorización por parte de los directivos, para realizar una investigación que busque conocer las representaciones que los pibes tienen acerca del encierro, no lo consideramos una opción viable. Tuvimos, por el contrario, que orientar la búsqueda en otra dirección apuntando hacia instituciones territoriales que trabajan con los mismos.

Si bien fue complicado el contacto con los adolescentes y jóvenes, logramos realizar diez entrevistas en profundidad, que constituyeron experiencias sumamente enriquecedoras para nosotras. A su vez, percibimos que las entrevistas despertaron, en la mayoría de los pibes, interés tanto en relatar sus experiencias como en reflexionar sobre estas.

A partir de las perspectivas de los actores nos acercamos a conocer parte del funcionamiento del sistema penal juvenil. Escuchando sus relatos de situaciones concretas, impresas en sus cuerpos y subjetividades pudimos apreciar lo significativo de estas experiencias en sus vidas, donde el encierro constituye la contracara de la preciada libertad de lo juvenil. Al analizar sus voces observamos que el encierro se les presenta en su historia como una continuidad de lo que venía siendo, una instancia más “en el camino del delito”, que no conlleva rupturas con el entramado de violencias en el que se encuentran habituados a desenvolverse. La violencia estructural es una constante en los territorios marginados en los que habitan estos pibes, que se instituye en las maneras de vincularse y se refuerza en sus experiencias delictivas, en las detenciones policiales y en el encierro.

La policía es percibida por los pibes como un actor estatal que viene a hacer cumplir la ley, sin ni siquiera preocuparse en respetarla ella misma. El vínculo que los pibes establecen con la policía, forma parte de sus vidas cotidianas ya que los barrios en los que habitan se encuentran caracterizados por la fuerte presencia de las fuerzas de “seguridad” con las que se relacionan de un modo asimétrico. El abuso de autoridad, las prácticas ilegales por parte de la policía y el hostigamiento constante son la expresión de la manera en la que el

Estado se hace presente en la vida de estos pibes. El horror que constituye la violencia exacerbada que se descarga irracionalmente sobre aquellos a quienes se persigue “por no haber cumplido la ley”, representa para los pibes una realidad frecuente. El hecho de que sea la misma policía la que presentándose como un actor que viene a hacer cumplir la ley viole los derechos constitucionales no representa para los pibes una contradicción en sí misma ya que han sido testigos desde siempre, de las maneras en la que esta institución se desenvuelve. La imposibilidad de denunciar los abusos de autoridad viene a marcar a fuego la asimetría de poder y deviene en la falta de credibilidad en la ley y la policía y contribuye a la naturalización del accionar policial delictivo que es percibido como si no podría ser de otra manera. La vulneración de los derechos propia del accionar de las fuerzas de seguridad, persiste en el encierro.

Al analizar las trayectorias por los dispositivos de encierro desde las perspectivas de los jóvenes, estas aparecen como un escenario más donde la violencia se reproduce y recrudece. La privación de la libertad de adolescentes coexiste con la vulneración de otros múltiples derechos. En ese sentido, en sus relatos los empleados adquieren un rol central debido a sus prácticas violentas que hacen de la experiencia del encierro un lugar aún más hostil. Estos trabajadores deberían distanciarse de la figura de guardiacárcel por estar en dispositivos del sistema penal juvenil, pero esto no sucede. Por el contrario, habilitan y despliegan prácticas violentas y desarrollan diferentes modalidades de castigos hacia los adolescentes, realizando aquellos trabajos sucios que no pueden recaer en los directivos o profesionales, pero que son parte intrínseca del funcionamiento institucional. A nuestro entender, las formas en que se desempeñan los empleados, visibilizadas a partir de lo que relatan los pibes, dan cuenta de las capacidades reales de las instituciones penales juveniles para contener lo que sucede en el encierro.

Las experiencias de los pibes por los dispositivos del sistema penal, contribuyen a deslegitimar las ideas que postulan el cumplimiento de la ley como una actitud normal, a la violación de la ley como lo castigable, a la justicia como imparcial y a los derechos como propios. En ese sentido, uno de los emergentes que surgen de los relatos al analizar los fundamentos del sistema penal, tiene que ver con el importante rol que desempeña el dinero en sus representaciones. Los pibes perciben la centralidad del mismo en tanto regulador de las relaciones sociales y representan el funcionamiento del sistema penal a partir de esta lente. Así, cuando analizamos específicamente las representaciones de los pibes en torno a la ley, la idea principal que resume lo que piensan es que “la plata mueve todo” y en relación a la justicia la perciben en términos de un servicio al que puedes acceder si tenés dinero. En lo

que atañe a los delitos también visualizan los jóvenes la centralidad del dinero, ya que para “hacerla bien” en el ámbito delictivo es necesario disponer de los medios que te permitan evadir la policía y la cárcel. Al reflexionar en torno a las razones que los llevaron a cometer delitos, refieren al dinero en tanto constituye la posibilidad de acceso a un lugar privilegiado en los parámetros hegemónicos de consumo, los cuales generan valoraciones entre los sujetos a partir de las posiciones socio-económicas.

En el sentido de lo que venimos desarrollando, consideramos que la selectividad del sistema penal es intuita por los pibes. Si bien no llega a estar del todo precisada, en sus relatos se observan indicios que se acercan a ese análisis. Ellos representan los delitos, como un accionar generalizado que practican desde “las viejas” hasta los políticos, pero perciben que no todas las personas que cometen delitos son asociadas a la categoría de delincuente. Explican que existen ladrones que visten de traje, y la policía no los persigue, en la misma medida que los políticos roban y gozan de la libertad. Son conscientes de los prejuicios sociales en torno a la delincuencia y específicamente a “los pibes chorros”. A pesar de registrar estos componentes de la selectividad, en sus relatos no aparece explícita la idea de que su condición de jóvenes de los barrios marginados sea la que orienta al sistema penal sobre ellos.

La justicia es representada por los pibes como una agencia que también es selectiva. Su carácter de “justa” o “injusta”, depende de los medios que uno posea para acceder a la misma. No se perciben defendidos por la justicia, ya que la misma para ellos durante el período de tránsito por el sistema penal, se encuentra ausente. Debido a que las instancias judiciales presenciales son poco frecuentes y que apenas conocen a los abogados defensores, entienden al sistema judicial como un actor lejano, que se hace presente en el encierro a partir de los lineamientos de intervención que estipula. Analizando estos planteamientos, consideramos que la justicia en tanto agencia del sistema penal que define la situación procesal de los adolescentes, se encuentra ausente al momento de las detenciones policiales y en el encierro, ya que no regula las condiciones de los mismos para el respeto de los derechos de los adolescentes. Lejos de asignarle a esto algún dejo de inocencia o casualidad, la analizamos en términos de causalidad y complicidad entre las diferentes agencias que conforman el sistema penal.

La muerte representa otro de los emergentes que surgieron del análisis de las representaciones de los pibes como una posibilidad a la que se encuentran expuestos permanentemente. El riesgo que significa para ellos la práctica de cometer delitos tiene dos consecuencias posibles, la muerte o la cárcel. En sus relatos se perciben a sí mismos más

cerca a morir como consecuencia de un delito que las propias “víctimas” de sus acciones. Entendemos que la noción que tienen de la muerte se relaciona con los riesgos que conlleva predisponer el cuerpo para lanzarse a la “aventura” de cometer un delito y en la falta de garantías que perciben por parte de las fuerzas de seguridad.

En relación a los derechos, encontramos como una cuestión relevante el hecho de que no se reconocen a sí mismos como sujetos de derechos, sino que más bien se auto perciben con derechos en tanto “chorros”. Así, la mayoría percibe el derecho de permanecer en silencio al momento de las detenciones policiales como el único respetado. El mismo para nosotras, más que un derecho representa la imposición de quedarse callado por su propio bien. Los pocos pibes que mencionaron ser conscientes que tienen derechos, los perciben más en su carácter de obligación que como una garantía. Se auto responsabilizan de la carencia de los mismos porque son ellos quienes no cumplen con la ley, reforzando así su autopercepción como carente de derechos. No responsabilizan al Estado ni al sistema social excluyente, ya que no tienen a su disposición experiencias que le recuerden que son personas, ciudadanos y por lo tanto sujetos de derechos.

Para finalizar la investigación con el objetivo de aportar a la reflexión de la intervención profesional en los dispositivos penales, realizamos un análisis de las mismas partiendo de la perspectiva de los actores. Un hallazgo relevante es que los pibes sienten que la intervención de profesionales, siendo la más importante en términos de objetivos institucionales de garantía de sus derechos y de motorización de aprendizajes, no está lo necesariamente presente durante sus trayectorias penales. Por acción u omisión, los profesionales no tienen el impacto en la vida en el encierro de los pibes, que se supone deberían tener desde el objetivo institucional. Por el contrario, dejan librada la dinámica a la gestión de los empleados que se caracteriza por vulnerar cotidianamente los derechos de los pibes.

El desafío del trabajo social es utilizar las grietas que existen en esa lógica institucional para ponerla en tensión y motorizar procesos de aprendizajes válidos para los pibes. Es preciso, desnaturalizar la violencia, no siendo cómplice de la misma. Así mismo, como otro desafío, conociendo la historia y la función de las instituciones de encierro, somos conscientes de la importancia que tiene el Trabajo Social como disciplina clave para la tarea de delinear políticas públicas que aborden desde una lógica diferente a la del sistema penal, las situaciones de estos pibes.

➤ BIBLIOGRAFÍA

- Alfieri, Emilia y Olmos, María Belén (2009). *Rupturas y continuidades en las modalidades represivas: la intervención socioeducativa en institutos de menores*. V Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Bauman, Z. (2012). *Vida de consumo*. Fondo de cultura económica.
- Betto, F. (2000). *Paulo Freire: una lectura del mundo. Leer y escribir con niños y niñas*.
- Blajaquis, C. Ministerio de desarrollo social. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=6xL48DZXbss&t=596s> Fecha de consulta: 15 de mayo de 2017.
- Bourdieu, P. (1976). *Algunas propiedades de los campos*. Conferencia en Ecole Normale Supérieure. París
- Carman, M (1997). *Juegos de Reconocimiento e Invención de Identidades: Ser o no Ser Ilegal*. Revista NAYA - Año 2 Número 14.
- Cavalleri, S. (2008). *“Repensando el concepto de problemas sociales. La noción de situaciones problemáticas”*. Buenos Aires, Ed. Espacio.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (C.E.L.S), (2017). *Resumen ejecutivo: El cumplimiento del Estado Argentino de la Convención Contra la Tortura*. Disponible en:
<http://www.cels.org.ar/common/ResumenEjecutivoCELSInformeAlternativoCAT.pdf>
- Corea, C., & Duschatzky, S. (2002). *Chicos en banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*. UEPC7FLACSO/UNICEF. Buenos Aires

- Di Leo, P. F., & Camarotti, A. C. (2013). *Quiero escribir mi historia. Vidas de jóvenes en barrios populares*. Editorial Biblos, Sociedad. Buenos Aires.
- Eroles, C. (2002). *Los derechos del niño son derechos humanos. Políticas Públicas de infancia: una mirada desde los derechos*. 2a ed. Argentina: Espacio Editorial.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, (2008). *Adolescentes en el Sistema Penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación*. Buenos Aires
- Foucault. M. (1990). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Ed. Siglo XXI.
- Foucault. M (1980). *La verdad y las formas jurídicas*. (vol 1080). Barcelona. Gedisa.
- Garland, D. (2005) “I. Una historia del presente” y “VII. La nueva cultura del control” en *La cultura del control*, Gedisa, Barcelona,
- Glasser B. & Strauss (1967). *The discovery of grounded theory. New York. Aldine publishing company. Capítulo 5: El método comparativo constante*.
- Gramsci, Antonio, (1973). *Introducción al estudio de la filosofía y el materialismo histórico*. Ed. Nueva Visión. Buenos Aires
Gramsci, A. (1973). *Los intelectuales y la organización de la cultura*. Ed. Nueva Visión, Buenos Aires
- Goffman, E. (2001). *Internados: ensayos sobre la situación social de enfermos mentales*. Amorrortu. Buenos Aires.
- Guber, R. (2004). *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Ed. Paidós. Buenos Aires.
- Iamamoto, M., & Carvalho, R. (1984). *Relaciones sociales y trabajo social. Lima, Perú: CELATS*.

- Jodelet, D. (1991). Representaciones sociales: un área en expansión. *Sida: imagen y prevención*.
- López, A. L., del Rosario Bouilly, M., Daroqui, A., & Pasin, J. (2013). *El gobierno de la penalidad juvenil: avances en un estudio longitudinal sobre policía, justicia y encierro*. In *X Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires
- Marcón, O. (2013). *Justicia Juvenil e Interdisciplina: Tensiones y Prospectivas*. Debate Público. Reflexión de Trabajo Social.
- Melgarejo, L. M. V. (1994). *Sobre el concepto de percepción*. *Alteridades*, 4(8).
- Nebra, M. J. (2015). "Los pibes chorros" Jóvenes en situación de vulnerabilidad penal y construcción de identidad (es): Políticas sociales y prácticas culturales de y para jóvenes en conflicto con la ley penal. *Horizontes Sociológicos*.
- Molina, M. L. M., & Saint Bonnet, M. C. R. (2004). *Modelos de intervención asistencial, socioeducativo y terapéutico en trabajo social*. Editorial Universidad de Costa Rica.
- Pegoraro, J. S (2006). *Notas sobre el poder de castigar*. *Revista Alter*, (2). Disponible en:
<http://catedradelitoysociedaduba.blogspot.com.ar/>
- Pique, M. L. (2012) *Artículo 9: Principio de Legalidad y de Retroactividad*, en Alonso Regueira (2013). *Convención Americana de Derechos Humanos y su proyección en el derecho Argentino*. Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho. Buenos Aires
- Pita, M.V. (2007). "Las formas de vivir I" y "Las formas de vivir II". En: *Formas de morir y formas de vivir: los familiares de víctimas de la violencia policial*. Tesis Doctoral en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, mimeo.

- Quapper, K. D.(2005). *Violencias en jóvenes, como expresión de las violencias sociales. Intuiciones para la práctica política con investigación social*. Revista Pasos N° 120.
- Quiroga, A. P. (1992). *Matrices de Aprendizaje. Constitución del Sujeto en el Proceso de Conocimiento*. Ediciones Cinco. Buenos Aires, Argentina.
- Rangugni, V. (2009). *El problema de la in/seguridad en el marco del neoliberalismo en Argentina*. TORRADO, Susana (comp.): *El costo social del ajuste* (Argentina, 1976-2002), EDHASA, Buenos Aires. Disponible en: <http://catedradelitoysociedaduba.blogspot.com.ar>
- Sandoval Moya, J. (2003). *Ciudadanía y juventud: el dilema entre la integración social y la diversidad cultural. Última década*. Valparaíso. Chile
- Sutherland, E. H., Conwell, C., Varela, J., Alvarez-Uría, F., & Martínez-Fresneda, G. (1988). *Ladrones profesionales: texto elaborado a partir de la narración de Chic Conwell, un profesional del robo*. Piqueta.
- Svampa, M. (2007). *Movimientos sociales y escenario político: las nuevas inflexiones del paradigma neoliberal en América Latina*. Observatorio Social de América Latina - CLACSO
- Tonkonoff, S. (2016). *Microdelitos, juventudes y violencias: la balada de los pibes chorros*. Delito y Sociedad.
- Wacquant Loïc (2004). *“Las cárceles de la miseria”* Capítulo 1 Cómo llega a los europeos la sensatez penal y Capítulo 2 L. a tentación penal en Europa
- Wacquant Loïc (2001). *“Parias urbanos”*, Capítulo 2, Elias en el gueto negro

- Young Jock (2001). *Canibalismo y Bulimia. patrones de control social en la modernidad tardía*; en Delito y sociedad. Revista de Ciencias Sociales. N° 15-16, Buenos Aires,
- Zaffaroni, E. R. (2015). *La filosofía del sistema penitenciario en el mundo contemporáneo*. Themis - Revista de Derecho

Normativas

- Decreto – Ley 22.278/80. Régimen Penal de Minoridad.
- General, A. *Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad*. (1990) Resolución, 45(113), 14.
- Ley N° 26.061/05. *Ley de Protección Integral de Derechos de los/as Niños, Niñas y Adolescentes*. Argentina
- Unicef, & Español, C. (Eds.). (1989). *Convención sobre los derechos del niño: 20 de Noviembre de 1989*. UNICEF-Comité Español.

➤ ANEXOS

Entrevista a Alexis

Centro de chicos en calle “La Balsa” - Mensajeros de la Paz - Barrio de Balvanera, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3 de agosto de 2016

Entrevistadoras: Nerina Presta y Sol Brown

S: Acerca de las experiencias de Detención por parte de la policía. ¿Qué nos podés contar?

A: Cómo? No escuché?

S: Sobre las detenciones de la policía. ¿Qué nos podés contar?

A: Son fuertes. O no? Algunas, según... según qué clase de policía te toque... está el policía bueno y está el policía malo... está el que te verduguea porque caíste por algo... y está el que te trata re bien por más que hayas caído por lo peor... distintas detenciones...

N: Y en general piensas que respetaron las leyes normas que tenían que respetar?

A: Noo ellos no respetan .. no las respetan... siendo menor un poco más después cuando cumplís ya la mayoría de edad ya no se respetan... ya como dejaste de ser inimputable ya fue te tratan como lo peor...

S: Claro.. y vos conoces esta forma de cómo deberían ser las detenciones por parte de la policía?

A: Si... conozco un poco no mucho tampoco...

S: Y una vez que te detenían a donde te llevaban?

A: De mayor o menores?

S y N: De menores.

A: Primero antes estaba, antes que el Inchaustegui sea instituto transitorio, antes el Inchaustegui era de mujeres y la detención de los masculinos, osea los hombres. Era la comisaría 17, la de Rivadavia.. no, la de avenida Las Heras y Pueyrredón... esa antes era el centro de detención para los.. osea los masculinos, los hombres... la comisaría 17 de menores.

N: y como era ahí?

A: Un cuarto chiquitito... con dos camas de cemento, en cada celda.. tenías en un lugar que había una celda.. en otros sectores había dos celdas... porque estaban, no estaban juntos.. después cerró la 17 de menores y abrió el Inchaustegui. El Inchaustegui dejó de ser de mujeres y pasó a ser el San Martín mixto. Del Inchaustegui te iban derivando al instituto ... al roca.

N: Y cuánto tiempo estabas ahí?

A: Según..

N: En el Inchaustegui si?

A: No, en el Inchaustegui tenes máximo 24 horas, 12 horas.. más de eso no te pueden tener.

S: Claro.. y ahí te toman declaraciones? Te queríamos preguntar además eso...

A: No, en el Inchaustegui te toman los datos nomas. El Inchaustegui lo que hace es... hace lo posible para que vos intentes salir... hay veces que no pueden hacer nada.. tenes que comerte igual el garron.

N: y después las declaraciones que te tomaron... como fueron? En tribunales?

A: Es en tribunales claro..

N: Y quien te las toma?

A: y... primero tenes que hablar con tu defensor... Tu defensor según la causa que tengas te dice si te conviene que declares o no... igual por mas que tengas una causa chiquitita siempre te va a decir que no declares..

N: Y el defensor como sentiste... como te trataba...?

A: El defensor seguramente te dice ponele si robo otro y me encontraron a mi, ahí si te va a decir que declares... que hacías, de donde venías... es como que te demora más el trámite... tenes que averiguar, dar direcciones, llamar al colegio.. si yo digo que estaba en el colegio, llaman al colegio a ver si estaba ahí... y nada... yo casi nunca declaré..

N: Siempre te abstuviste...

A: No, a veces le hacía la contra al defensor, el me decía que declare y yo se que no me convenía declarar..

S: Y le dijiste y no declaraste...

A: Si

N: y sentiste que el defensor te defendía?

A: Sentis que te defendió cuando salir, cuando caes hoy y salís mañana... después que te comiste tres cuatro días decís.. aaaa, este no me defendió nada.... Porque ya te los comiste ahí adentro esos tres días... yo pienso así....

S: y que institutos penales conoces? De menores...

A: El Faro, la Residencia la Esquina, el almafuerte, Belgrano, Agote, Roca, Coloña, Gutierrez, San Martin....

N: Y son... por ahí es medio general la pregunta pero cómo nos podés describir la experiencia de estar a dentro de estos lugares.. deben ser todos distintos.. o no tanto.

A: Si, el más tranquilo es el San Martín. El San Martín está todo más tranquilo, porque no entras con tu ropa, nada... ahí todos usan la misma ropa.

N: Si?

A: Si, en el San Martín si.

S: Claro y hay tema con la ropa no..

A: Si por ejemplo yo tengo un jean y otro pibe tiene jean. Tenemos el mismo jean pero de distinto color... eso si o si tiene que ser así... después se pone más rígido cuando vas al Roca, al Agote, al Belgrano, o a alguna residencia... ya estas con tu ropa... adentro lo que vale es cómo estas vestido y... si te peleas, no te peleas, si sabes como hablar también ahí adentro, si no sabes como hablar... la podes pasar mal ahí.

N: Que pasa?

A: Y... te hacen pasar mal.. va, a mi no me pasó, no estuve en esa situación... conocí a un amigo que la estaban también pasando re mal ahí por el tema de la ropa... porque capaz que caes sucio y te dicen fisura por más que no seas fisura y caíste así porque la policía te revolcó en el piso y quedaste todo sucio... ellos no, ellos ya te toman como fisura...es de prejuicioso más que nada.. capas que se piensan que voy caíste por un celular y ellos cayeron

por un homicidio ellos tienen más derechos que vos.. hay una banda de política ahí adentro... lo que se dice todo es mentira, que cumplen las reglas todo ese es mentira

N: A que te referís con política?

A: Que dicen que no hay, que en menores nadie lleva un pabellón. En todos lados se lleva un pabellón, eso es mentira, porque yo banda de veces cuando iba a las audiencias o a comparando que estuve en menores te decían no, pero si ahí adentro nadie lleva nada... ahí se lleva todo.. el más... el que le dicen que es el más gil es el que no come, porque tiene que estar trapeando todo el día, lavando la ropa del que está llevando el pabellón... después los que caen por estupefaciente tienen que estar haciendo llegar estupefacientes... un montón de cosas... todo una re tramoya ahí adentro.. Por más que afuera se diga lo contrario, adentro pasan un montón de cosas.. En menores... pasan banda de cosas..

S: Y con que profesionales te relacionaste ahí? Personal que trabajaba ahí, te acordas?

A: Los empleados que son tipo los guardiacarceles sería... los empleados y ahí había escuela, talleres de fútbol, gimnasio, cocina... está la biblioteca... carpintería, taller de radio, de grafiti... un montón de cosas...

N: y que nos puedes contar de los empleados?

A: Y lo mismo que la policía, están los buenos y están los malos... es según como le hables también.. Que capas el más malo a vos te puede tratar re bien también, si vos le hablas con respeto..

S: y a vos como te trataban?

A: y no se... estaba ahí dividido... porque yo soy directo y no me callo.. Entonces les da bronca que vos no te calles.. Como que ellos siempre quieren hablar... y yo también tengo el mismo problema... yo siempre quiero hablar... como que ahí nos contradecían... me engomaban viste... te dejaban ahí dos horas encerrado... ellos pensabas que ibas a escarmentar... y al contrario, salís con la vena más inflada.

N: escarmentar qué significa?

A: Si, como si fuera que te vas a tranquilizar un poco, te quieren dar un escarmiento.. Y salís más enojado..

N: y ese es como el castigo no? Te engoman?

A: Eso no es naaaada... si no te tiran a otro pabellón, vos sos de secundaria y te tiran a primaria.. Y secundaria no se puede cruzar con primaria... eso, es sin que sepan obvio los jefes, no se... no sé cómo llamarlos, los directores...

N: Claro si, los trabajadores sociales, los psicólogos,... y que otros castigos había?

A: Noo y después te engoman... yo estaba en el sector dos en el Roca... y te engomaban en el sector dos pasillo A... pasillo A de castigo, es una celda de a uno, la cama no es así es así, pegada a la pared.. esto de espacio para que estés ahí (señala con sus manos el ancho de sus brazos.. y con la luz apagada, una semana, solamente te abren para que vayas al baño y para que vayas a buscar tu comida, tenés que estar todo el día ahí, comes con la luz apagada todo... en el Roca también estas engomado.

N: una semana...

A: Ese es el engome de castigo, después está el engome que es común cuando vas a dormir te engoman y fue.. Es una manera también..

N: Claro... y en el San Martín también está ese castigo ponele?

A: No en el San Martín es más tranquilo.. En todos los sentidos el San Martín es el... el mejor instituto ponele, el más tranquilo, no el mejor. Porque te engoman tenes el empleado a todo momento a tu disposición; si pasa algo si no te pasa, si tenes hambre te traen comida. En cambio ya a partir del Roca para adelante tenes horario de comida, en cambio si no tenés visitas tenés que estar pidiendo cigarrillos tenes que estar pidiendo un montón de cosas...

N: Y de los psicólogos, los trabajadores sociales, te acordás algo?

A: No

N: No tuviste mucho trato..

A: Sí, tuve un par de roces...

N: No pero..

A: No, no, no me gusta. No confío cuando estoy encerrado contarle algo a alguien.

N y S: Claro

A: Y yo no confío en nadie, cuando estás encerrado no confías en nadie. Por eso..

S: Y cuál te parece que debería ser el trabajo de estas personas... los psicólogos, los trabajadores sociales..?

A: Estar más atentos a lo que pasa adentro del pabellón y no lo que ellos ven en el patio. Porque en el patio más vale que nosotros vamos a hacer conducta. Si están viendo todo, está el coordinador de los empleados, está el coordinador de los operadores, tenés a la mano derecho del director, tenés siempre una trabajadora social, en todo momento, tenes un trabajador social ahí, está disponible todo. En cambio, ellos los ven desde hora de patio. Me entendes?

N: Claro, no entran a los pabellones...

A: Ellos, estas 24hs encerrado ahí y dos horas te ven. Y en esas dos horas, queremos que se vea que está todo bien porque si no te cortan los privilegios, te sacan la música, te acuestan más temprano, te sacan algunos talleres. Por ejemplo yo cuando me portaba mal me sacaban en gimnasio a mí. Yo solamente iba al taller de gimnasio, cuando me portaba mal, me sacaban el gimnasio. Te sacan los privi...coso... Por eso cuando estábamos en el patio hacíamos lo del patio chico, como si fuera que estabas en la calle, jugábamos al fútbol, charlábamos, las carta... Pero después allá adentro ya es otra política. Adentro los empleados te dejan todas las celdas abiertas, el pasillo de castigo también lo dejan abierto, porque el castigado está adentro y capaz que yo no estoy castigado y hay otro pibe castigado y yo voy y lo bardeo por la reja, entendés? Eso es cualquiera... Yo no podría decirte cómo me gustaría que sea ahí, porque yo no quiero estar más pero... yo diría si en ese sentido el trabajo de los trabajadores sociales, que miren adentro, qué pasa ahí adentro. Porque ellos se van a las 4 de la tarde y vos te acostas a las 8 y media y en esas cuatro horas pasan una banda de cosas... Hay motines, hay una montón de cosas, por más que en los institutos de menores sean todos menores de edad siempre va a haber uno que incentive a otro para hacer una maldad, si total, ah ya fue ya estoy adentro, ya no pierdo nada, ahora hago cualquiera, me entendés?

N: Y físicamente cómo eran, nos podés contar, los baños, las celdas, los cuartos, cómo eran?
13 26

A: Nono, se mantenía higiénico ahí.

N: Higiénico se mantenían?

A: Si pero no, no había limpieza... Los pibes teníamos que limpiar ahí adentro, los baños los limpiábamos nosotros, los pisos los trapeábamos nosotros... Todo nosotros. Lo único que

hacen ahí es traerte la comida, lavarte la ropa dos veces por semana, la ropa la llevas al lavadero con tu nombre, un nombre en cada ropa que tenés, color, marca, algo que identifique que sea tuyo... Después la higiene de la mantenés vos, tanto de adentro del pabellón como del patio. Te hacen barrer el patio, un montón de cosas,

N: Y los colchones, por ahí esas cosas?

A: No, los colchones los sacamos para que se ventilen un poco, tengan un poco de aire. Porque también hay pibes con sarna, por más que este en enfermería el pibe en algún momento siempre sale y en esa hora que lo sacan al patio, a los diez minutos que él entra, salimos nosotros, yo lo veo como... bueno...en el roca la celda de enfermería está en la entrada, cuando vamos al taller de cocina, taller de gimnasio, biblioteca, siempre pasas por la celda que está así como si nada

N: Que hay una celda de enfermería que si uno tiene sarna está ahí?

A: Sarna o no se sabe

N: Y tiene que estar en..

A: En una celda aparte, sí. Hasta por lo menos que se saquen el yeso o se le vaya curando la sarna o cualquier enfermedad que tenga siempre está ahí.

N: Porque es algo contagioso o...?

A: No, contagioso no, vos te quebraste un dedo y por más que sea un dedo y tengas una curita, te manda a enfermería igual.

N: Ah, mirá.

A: Ahí tenés, un poco mejor enfermería también... tenés un lcd, tu cama solo, distinto... pero es re feo porque encima que estas... como se dice?...de vacaciones no? Yo le decía vacaciones... Te vas ahí de vacaciones y tenés que estar ahí solo, tenés que estar solo en enfermería...A mí siempre me gusto estar en el pabellón, no se... jugar con los pibes, ahí, mucho truco, mucho jodete... La discusión también, estando ahí adentro tenés que, yo me aislaba discutiendo... discutía con cualquiera para al menos ponerle onda al día, no?... Ahí no es desesperante porque están todos todo el día todos golpeados no... se pelean porque se aburren de estar ahí adentro y si afuera te peleaste 30 veces en cana te vas a querer pelear 60 veces. Si afuera sos piola, adentro vas a querer ser más piola, esa es la política que tiene uno no? Yo pienso así no sé.

N: Y con tus compañeros así como te llevabas?

A: Bien, ya cuando estás un tiempo adentro te llevas bien con todos. El peor momento ahí adentro es el primero. La primera etapa. Los primeros días, la primera semana, ahí son los problemas, cuando tenés que hacerte respetar, si tenés ventaja y te conocen de afuera, capaz que tenés un poco más de respeto, uno cuando entra pregunta, viste? Lo conocés al que ingresó? Se llama así, así y así. Sí lo conozco, cómo es? Así, así y así, Si por ejemplo uno de adentro dice que vos o peleas o tenés carácter como que ya te ven de otra manera. En cambio si yo voy y digo, ese en la calle no es nadie, ahí aparecen los bautismos, te agarran entre todos, te la regalo... Es así.

S: Y te acordas de alguna situación conflictiva que hayas vivido ahí adentro con tus compañeros?

N: O profesionales o lo que sea

A: Sí... al tercer día que entré me querían quitar las zapatillas,

S: Quien?

arregla uno, y los que llevan el pabellón también tiene que el parar el quilombo, si vos estás llevando un lugar, tenes que mantener ese lugar tranquilo, porque si no después todo el quilombo que hacen los demás, yo estoy llevando el pabellón, me lo como yo, y aparte me como la paliza de lo que te van a agarrar los empleados, cómo te están dejando llevar el lugar, si supuestamente vos sos respetado te van a hacer quilombo, es así.

N: Esa es la política de la que decías vos.

A: Esa. También el que lleva por ser el más respetado también se carga todos los problemas arriba. Por ejemplo hay un grabador y se rompe un grabador no va a avalar, porque lo tenes que pedir al que lleva, entendes? Se rompe un palo de escoba, no sé porque, porque se pelearon y tenes que ir a hablar vos a pedir un palo de escoba. Entendes?

S: Y cómo se decidía quien lleva el pabellón?

A: Peleando, por conocidos, o capaz que en vez de llevar uno llevan tres el pabellón

S: Claro.

A: Están los que ya te dije los que hablan una hora y media, una hora y cuarenta minutos. El de cuarenta medio que no pincha ni corta, el de una hora es como la mano derecha del que habla una hora y media... Como afuera... está el que labura en negro y está el que labura en blanco, el que labura en negro, labura en negro, el que labura en blanco como que tiene más privilegios, adentro es igual... también el tema de la visita el que no tiene visita no hace nada. Te descansan, tenés que estar esperando pedir una seca de cigarrillo y que te pasen el filtro, pedir un trago de gaseosa y que te pasen saliva... es un montón de cosas ahí adentro.... es otra política...por eso hay unos que salen y salen re resentidos, o los re cagaron a palos adentro, o también antes de salir también le pegan, porque hay unos que te pegan cuando te vas no cuando entras, te pegan para que no vuelvas más tampoco. No te queremos ver más acá, te cagan a palos y te largan... Así...

S: Y vos... qué aprendizajes te llevas de haber estado en estos institutos?

N: Si te llevas alguno

A: Si, según... yo soy medio bipolar... capaz te digo hoy una cosa y mañana término mandándome una macana...

N: Ta bien pero...

A: Noo... cuando eran 16 para abajo no me importaba nada, porque estaba días como mucho tres meses... pero ya cuando cumplís 16 para adelante es más la condena, es la libertad más que nada... yo estuve una banda de veces detenido y mi vieja nunca me fue a visitar, me fueron a visitar de un montón de lados pero mi vieja nunca fue, entendes? Como que también

te ponés a pensar eso. Estas afuera y tu vieja ruega para verte, entendes? Y vos no la vas a ver, y cuando estas adentro vos rogás para verla a ella y ella no te va a ver, entendes? Yo lo veo de esa manera...no sé.. Después estando ahí adentro te arrepentís de hacer sufrir a tu familia, a tu vieja y todo...pero salís afuera... es estando adentro nomas...estando adentro nomas porque sabes que adentro no puedes confiar en nadie tampoco te estas bañando con uno que está en la ducha de al lado y no sabes si ese es tu amigo o tu enemigo... en la calle en cambio, vos sos vos en la calle... uno siempre va a ser uno en la calle... adentro no... Yo aprendí eso...hay que aprender a valorar el afecto de afuera, desde afuera porque estando adentro lo malo te lo vas a banca 1, 2, 3, 4 veces, pero ya cuando te pasas el límite ya fue, ya se resignan con uno...Eso como te dije, eso te lo digo ahora pero yo no sé después pasado mañana tampoco... por eso yo pienso así por momentos pero por momentos te olvidas de lo que vos pensaste antes... por eso...

N: Bueno ahora vamos a pasar a la segunda parte con otros temas más para pensar y reflexionar y la primer pregunta es, ¿qué es para vos la ley?

A: Lo que supuestamente es o lo que es? Porque yo lo veo del punto que supuestamente la ley la tienen que cumplir pero la ley ya no la cumple ni los que la ponen tampoco, por ejemplo, vos ves la policía viene y te lleva porque te estas fumando un porro y después te rescatas y hay veces que ellos te secuestran el porro para fumárselo ellos....No sé, las leyes están para cumplirse pero no las cumple nadie...

N: Y por qué existen las leyes?

A: Porque hay una constitución que tiene que tener leyes... para mí existen por eso nomas (risa)... yo pienso así, no sé.

N: y por qué? para qué?

A: Yo que se... (Risas)... para que sea un mundo mejor, una ciudad mejor...anda a saber. No sé.... yo no sé ni para qué están las leyes, qué quieres que te diga?

S: Y el delito? que es para vos el delito?

A: No sé... el delito? no sé, yo no lo tomo como delito...

S: Cómo lo tomás?

A: Algunos lo tomamos... yo lo tomo como diversión...es una diversión, ya es una costumbre cometer un delito ya... si ahora por ejemplo no tenés documento, estás cometiendo un delito ya... te mandas cualquiera ya es un delito, entendés? es cualquiera ya...todo lo toman como delito ahora... vos vas e insultas a alguien diciéndole te voy a pegar y ya es amenaza... es un delito ya... vas y te ponés a discutir con tu pareja o capaz que la empujas nomas y es violencia de género... ya todo es delito no.... no sé, yo no conozco ni un delito todavía... que quieres que te diga? para mí las que yo me mande no fueron delitos...ahora si lo veo como delito antes no...

N: Te acordas como fue y por qué fue la primera vez que cometiste delitos?

A: Primero eso fue para llamar la atención las primeras veces... mi familia estaba solamente pendiente de la ganancia que podía llegar a la casa... estaba pendiente del negocio, de cuanto mi papá cobraba, cuanto no....cuando yo era chiquitito toda mi familia hasta ahora igual sigue siendo ambiciosa... mas tiene, mas quiere y no ven lo que tienen al lado...nosotros éramos tres y hacían diferencia con el más grande... mi hermano mas grande como que el ponele tenía un

mochila de doscientos pesos y a mí me daban la de dos pesos... a mi hermanito más chiquito le daban la de cinco, me entendes? Yo empecé por eso... como que yo veía como que mi familia me ignoraba mucho a mí y empecé a delinquir a propósito, por ejemplo había un celular ahí y capaz que vos estas mirando y yo sé que es tu celular y vos estas mirando yo te lo agarraba para llamar la atención nomas... después ya me empezó a gustar la plata... primero lo hice para llamar la atención y después ya veía violeta, violeta, violeta, más atención todavía te llamaba eso...la primera vez fue por eso, falta de atención....

S: Y para vos cómo es una persona que comete delitos, qué características tiene?

A: No hay características de una persona que comete delitos, vos lo ves a una de traje y pensas uu este tiene un re trabajo, y es tremendo pumba... no tiene características, delincuente, como se dice...pero la gente prejuiciosa te ve con visera ya anda robando, te ve deportiva anda robando, tiene una cicatriz en la cara anda robando, tiene los ojos chinos, uu mira esa anda drogado va a querer robar, así...

N: Y qué consecuencia pensás que tiene el delito para la persona que comete el delito?

A: Qué consecuencias? La libertad...que por ejemplo cometiendo un delito de menor, como yo te dije a partir de los 16 ya cambia todo...vos caíste a los 16 después saliste y caíste a los 17, saliste, caíste a los 18, por más que pase el tiempo ya tenes una causa, perdiste la oportunidad de tener un trabajo en blanco hasta que esa causa se cierre, causas que tardan cinco años y capaz cuando tenés la oportunidad del mes que viene entrar a una empresa a laburar en blanco pero tenes que esperar a que cinco años cierre tu causa... como que perdés todo los privilegios que tenés también con una causa. Te piden el coso ese del ANSES sobre los antecedentes esas cosas que te piden para trabajar en blanco y ahí salta todo, ah listo tenes una causa, ah lo agarraron con estupefacientes, listo a este pibe no lo podemos tener acá, consume, que no va a llegar consumido al laburo y va a cometer algo, entendes? Un montón de cosas se pierden... el respeto también se pierde... de la confianza... capaz que vos tenés conocidos que vos les decís noo, yo trabajo legal, después se enteran que caíste en cana, por más que le digas que sos el papa, no te van a creer... un montón de cosas se pierden...

S: Y qué consecuencias tiene para la víctima sería, la persona perjudicada?

A: Que se queda sin sus cosas... o no sé.. yo me rio... yo que se... yo siempre lo tomé como un juego pero obvio más vale, le va a dar bronca, consecuencias tiene esa persona que vos vas y le robas en el momento ese, si te agarran, porque si no te agarran no va a poder hacer nada, pero cuando te agarran la persona esa te tiene en frente, una que otra vez recibís palazos, piñas, cachetazos y tenés que bancartela... están esos los que te dicen ahhh yo estoy... (no se entiende) y vos me venís a robar... en ese momento que te lo esta diciendo te querés matar porque solamente te esta agarrando la policía...entendes? pero después si no te agarran, el damnificado va a estar gritando y gritando pero vos corriste y vas a estar de lo más contento porque tenes plata en tu bolsillo. El que más gana ahí es el coso, es el que comete delitos y el que más pierde es el damnificado siempre...un damnificado, yo voy y me robo un celular y tarda una semana para devolvérselo, porque no se que tramites hacen en los juzgados y eso vos... entendes?... un montón de cosas...

N: Y que son para vos los derechos?

A: Uu, no se... yo que se...(risa)...los derechos... no se... es así como se llama... ahh se como decirlo pero no se como expresarlo...eso... no, al revés sería... se a que voy, pero no se como decirlo...

N: Y masomenos... a qué te suena?

A: No se, para mi derecho fue siempre cuando no se, tenés derecho a tener la educación y esas cosas decís vos? Ahí si... y el derecho lo tenemos todos..

N: Y cuál derecho mas, este de la educación, algún otro que te suene así que tenés vos?

A: Derecho a la educación, a estudiar, un par de cosas, no se...Nunca le preste yo atención a eso, a los derechos, el único derecho que yo se es tenes derecho a callarte la boca... a eso te dicen... el único derecho que yo se...

S: Y se cumplen los derechos para vos?

A: Naa...La igualdad no es un derecho pero hay un derecho sobre la igualdad y yo no lo veo la igualdad... en ningun lado tenes igualdad...porque vos vas vestido de una manera a un restauran fino y tenes la plata pero no te aceptan, entendes? Y vos vas, al otro día te mandás el traje, al mismo lugar y te aceptan porque estás en traje, aunque sepan que sos la misma persona, entendes? Siempre es así... no se si me estoy expresando bien, pero para mi es así..

N: Y qué es para vos la justicia?

A: No existe... con eso ya te respondí (risas)... No existe..

N: Ahí va..

S: Y... te queriamos preguntar si era justa la justicia pero...

A: Ya te respondí

(risas)

S: Y cómo fueron tus experiencias con jueces y abogados?

A: Buenas y malas. En el momento en que me decían que me vaya tenía la sonrisa de oreja a oreja y en otros que decían que me quede tenía ganas de revolearle con el sello en la cabeza... es así... no se.... experiencias no viví ninguna con ellos, porque solamente te cruzas al juez siendo mayor, los menores en ningún momento...Por ejemplo, te cruzas con la secretaria, imaginate que siendo menor no te cruzas ni con el fiscal...solamente de mayor te empezás a cruzar con el fiscal, con el juez, cuando tenés un juicio oral y público, siendo menor, ahí si te acercás pero siendo menor en sentido de 16 porque sos menor y todavía tenes 16 años pero ya te condenan como mayor, vos cumplís 15 años y mataste a uno y te vas a comer cinco meses, seis, pero vos cumplís 16 y, para todo el mundo sos menor, pero para la justicia sos mayor, te comes 9, 12 años, mínima la condena de 6 años por homicidio, cumpliendo 16 en adelante. Por eso, eo menor ahora le llamo al que tiene de 16 para abajo, que es el que no va al juez nada.

N: Es inimputable

A: Inimputable, sí. Después ya está el de 16 para arriba que es imputable, lo procesa el juez, tenés que callarte la boca aunque vos sepa que yo no estoy mintiendo tenes que callarte la boca... Min 36 22 re escuchar (no se si dice estoy mintiendo o no estoy mintiendo) 36 32 min

S: Y las instancias judiciales si vos no te cruzas directamente con los jueces, como eran?

A: Hablabas con tu defensor o el delegado de tu causa o los referentes también de la Secretaría, porque yo estuve detenido pero las veces que estuve detenido a mi defensor lo veía solamente cuando caía detenido en el momento que te dice no declares o declares, pero después no lo veía en todo el transcurso de las fechas que yo estaba ahí adentro, después no lo veía más al defensor. Encima te da bronca porque después cuando estás saliendo te caen así diciendo, ayy viste, te saque, me sacaste? si no te vi en todo momento, qué estuviste haciendo?...

N: y que piensas de las penas que se les ponen a los delitos?

A: Está bien... qué querés que te diga?... es una manera en que uno piense, están los mazoquistas...

N: A qué te referís?

A: los que salen están en cana hoy y se mandan un moco a propósito para caer mañana, y están los que se endulzan y caen a propósito, y caen así porque se endulzaron, entendés? Pero para mí está bien todas las penas, todas las condenas para mí están bien, todas. Hasta la mínima condena por más que sea de dos años, para mí está bien... cometiste un error? listo pagalo, se consciente de eso.

N: Y todos los delitos tienen penas?

A: Naa... na... infracción a la ley de drogas no tiene pena tampoco... eh... tentativa de robo no tiene pena...podes caer tres veces con tentativa de robo que no tiene pena...obvio que si ya sos un boludo que caes cuarto vez por la misma causa tentativa de robo te van a dar un escarimio, un par de fechas adentro... pero es muy raro que te condenen por tentativa de robo.. es una condena de robo, robo calificado, intento de homicidio, imaginate que tiene pena hasta disturbio en via publica, vos te peleas en al calle, le rompiste la cabeza a uno y listo intento de homicidio, disturbio en la vía pública y desacato a la autoridad...

N: Y vos dijiste hace un rato que no es que había una característica de una persona que comete delitos...

A: No no hay características (interrumpe)

N: Hay muchos... o sea y digo, todos los delitos tienen penas, los de todas las personas con todas las características?

A: Todos tienen penas pero un par se pueden sacar la pena de encima

S: Cómo?

A: Con un par de violetas, yo conozco una banda de gente como te decía que anda en traje todo que anda robando, como decimos nosotros, anda robando bien, ponele, que su mínimo robo es de 30 mil pesos, entendés? Su mínimo, para nosotros 30 mil pesos es como ooh un robo, y para ellos no es nada...y ellos todas las semanas terminan robando 30 mil, 40 mil por día y caen hoy, por más que caiga por homicidio, listo tienen los 500 mil pesos, te sueltan...

N: Y roban también con las mismas, no se, técnicas ?

A: Si...

N: o es mas tranquilo?

A: Na, se copian todas las mañas...siempre hasta el más ladrón tiene un error por el que va a caer, mira el gordo Valor, robaba blindados, todo y el chabón re chorro y cayó en cana... por mas chorro que sea... si caíste en cana, dejaste de ser chorro ya, porque ya caíste en cana, así piensan todos, dejaste de ser chorro, se acabó la política, ahí no te respetan, ahh vos, vos sos mas chorro que yo que te voy a respetar, no? Capaz que vos caíste porque mataste a cinco cobani y yo caí porque mate a uno pero yo soy más respetado que vos, no tiene tampoco la política ni el respeto porque caes, dejás de caer, porque vos caíste con traje o caíste con deportivo sos mas o menos persona o mas chorro.. okey el que está en deportivo capaz que anda robando quiniela y el de traje anda robando celulares en los subtes, entendés?

S: Para vos todos terminan cayendo en cana?

A: Sí.. para mí sí... toodos... ojos que conozco gente que tiene 50 y pico de años y sigue delinquiendo y nunca tuvo ni una caída...pero va a terminar cayendo igual...si no cae por el

robo cae por escuchas... yo conozco a un amigo que ahora está en el penal de Olmo ¡¿ y le dieron 9 años por una escucha... el chabon andaba robando, andaba robando, robando, todo por whatsapp, corte siempre iba a garbarino, a todos los lugares viste a pa pa pa, comprarse un montón de cosas, el último celular, la última tele, la última heladera y como que ponerse su número de documento esa viste que tiene como un lugar donde llegan, en qué va gastando cada uno, y viste así? ccomo que no cerraba la cuenta de lo que él trabajaba como ayudante de albañil a lo que es se compraba, no daban los porcentajes...le pincharon el celular y bueno escucho una escucha y cuando vos le das una manera de decir, osea el kiosco que está en frente de la casa, ponele, listo cayeron en frente de la casa... siempre, uno siempre va a caer. Está el que se rescata, y está el que le gusta todavía esa vida....

N: Algo más de todo lo que estuvimos hablando que se te ocurre que quieras decir...

A: No... ya no...

N: Hay una frase que nos dijo un pibe del Almafuerte que estaba con nosotras, de una canción que dice "Oiga señora ley, usted dice que me quiere y así no se quiere a nadie".

Y nosotras nos preguntabamos, te queríamos preguntar qué pensas que nos quiso decir, este pibe que nos dijo esa frase?

A: Como es la frase?

N: "Oiga señora ley, usted dice que me quiere y así no se quiere a nadie"

A: Eso lo dice una persona que está encerrada... porque una persona, por ejemplo, yo caigo por robarle el celular a ella ponele, ella si va a querer a la ley, entendes? porque está detenida la persona que le robó, en cambio yo que estaría cumpliendo la condena no voy a querer a esa ley. Yo lo veo desde ese punto de vista, no se...eso te lo va a decir una persona que está hace mucho tiempo encerrado o que es la primera vez que está encerrado y como que al ser la primera vez también la sufrís más...

N: Pero la ley a quien... lo que dice...

A: la ley quiere a la que la cumple, por mas que yo creo que nadie la cumple, pero siempre está alguno que dice yo la cumpla... yo esa frase la tomé así, nunca la había escuchado igual...

N: Vos decís que nadie cumple la ley

A: Sí...para mi no... nadie... ni los políticos la cumplen como nosotros, si la ley la ponen ellos...

S: No tenemos así más preguntas, pero si hay algo más que quieras decir..

A: No listo..

(risas)

